BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 10 de Septiembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7379

AVISO

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobación de licitaciones privadas Nros. 65 y 87 celebradas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (página 171).

Aprobación de licitaciones públicas y autorización a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar la provisión de harina (pág. 171).

Aprobación de licitaciones públicas y autorización a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados para la provisión de artículos de zapatería y ropería (pág. 171).

Aceptación de la renuncia de un Secretario de Legación (página 171).

Acordando licencia a un Canciller (página 171)

Creación de un Viceconsulado y nombrando Vicecónsul (página 171).

Declaración de un nombramiento de Cónsul (página 171).

Declarando nula la Colección de Tratados Internacionales, etc. y disponiendo la publicación de una nueva Colección (página 172).

Nombramiento de un Vicecónsul (página 172).

Traslación de un Cónsul General (página 172).

Ministerio de Hacienda

Aceptación de propuestas, según planilla, para la introducción de azúcar libre de derechos (página 172).

Jubilación ordinaria y extraordinarias (pág. 172).

Jubilaciones ordinarias (página 173).

Reconsideración denegada (página 174).

Reconsideración denegada (página 174).

Reconsideración denegada (página 174).

Ministerio de Guerra

Modificando la reorganización de la Dirección General de Administración (página 175).

Otorgando título de Aviador Militar (página 175).

Otorgando título de Aviador Militar (página 175).

Pasando a la jurisdicción del Distrito Militar No 25 (Neuquén), los Departamentos General Roca y El Cuy (página 176).

Ministerio de Obras Públicas

Adquisición de 300 toneladas de carbón «Americano» con destino a la Dirección General de Irrigación (página 176).

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando una licitación (página 176).

Dirección de las Obras Sanitarias—Provisión de 10.000 toneladas de maíz (página 176).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aceptación de fianzas para la importación de azúcar libre de derechos (página 176).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Gualeguaychú. — Vicecónsul del Brasil en Paso de los Libres.

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 9 de Septiembre de 1918: En el Boletín Oficial de la Nación.—Registro de la Propiedad de la Capital.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobación de licitaciones privadas números 65 y 87 celebradas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Buenos Aires, Julio 29 de 1918.

Vistos los presentes expediente relativos a las licitaciones privadas números 65 y 87, efectuadas en virtud de la autorización conferida por resolución de 6 de Mayo ppdo., para la lución de 6 de Mayo ppdo., para la adquisición de los artículos de ropería que son indispensables para la habilitación de los pabellones de pensionistas del Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», en la Provincia de Córdoba.

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones privadas, números 65 y 87, celebradas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en virtud de la autorización conferida a la misma por resolución de 6 de Mayo próximo pasado, y en cuyas licitaciones se han cumplido los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910.

Art. 2º Adjudícase la provisión de los artículos licitados a las siguientes casas: Fernando Sanjurjo, J. Brun y Cía., Antonio L. Pérez, Olasolo, Sitjar y Cía., y Gath & Chaves Lda., a los precios que se estipulan a fojas 52 vuelta y 49 vuelta, de los expedientes 1 y 2, respectivamente.

Art. 3º El importe total de cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 46.824,75 m/n.) moneda nacional, a que asciende el gasto de referencia, deberá ser imputado a los fondos provenientes de la Ley Nº 4953.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Aprobación de licitaciones públicas y autorización a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar la provisión de harina.

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Visto el presente expediente relativo a las licitaciones públicas celebradas el 18 de Junio ppdo., y 3 del corriente mes, para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O» destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes durante el tercer trimestre del corriente año,

Atento á lo manifestado por la Dirección del expresado Establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones públicas de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los señores Morixe Hnos., la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», con destino al consumo del citado establecimiento durante el tercer trimestre del corriente año y en las condiciones que se especifican en la propuesta respectiva que figura agregada a fs. 17 del presente expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Aprobación de licitaciones públicas y autorización a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados para la provisión de artículos de zapatería y ropería.

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Vistos los presentes expedientes relativos a las licitaciones públicas, celebradas el 27 de Diciembre de 1917, para la provisión durante el corriente año de artículos de zapatería y ropería, los que no fueron adjudicados en la primera licitación pública celebrada el 15 de Noviembre de 1917 (2ª licitación, Expediente Nº 1), y las efectuadas el 15 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1917, para la provisión de leña de algarrobo y petróleo crudo durante el año en curso (1ª y 2ª licitación, Expediente Nº 2), con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba:

Atento a lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones públicas de que se trata, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, para contratar con los proveedores Medina y Cía., y Andiazábal, Etcheto y Cía., la provisión de artículos de zapatería y ropería, durante el corriente año en las condiciones especificadas y que se registran gistran a fs. 26 del expediente número, y, con el proveedor Antonio Moya (hijo), la provisión de leña de algarrobo, durante el corriente año, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 6 del expediente número 2.

Art. 2º Autorízase, igualmente, a la Dirección del expresado establecimiento, para adquirir mediante licitaciones privadas, conforme a lo establecido en el Inciso 4º, artículo 33 de la Ley de Contabilidad, el petróleo indispensable para el consumo de ese establecimiento, durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Aceptación de la renuncia de un Secretario de Legación

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918.

Vista la nota precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de Legación de primera clase Señor Julián F. Portela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Acordando licencia a un Canciller

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918.

Vista la precedente comunicación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses al Canciller de primera clase Señor Carlos P. Cádiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Creación de un Viceconsulado y nombrando Vicecónsul

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Créase un Viceconsulado en Antonina (Estado de Paraná) Brasil.

Art. 2º Nómbrase Vicecónsul en Antonina al Sr. F. Alegre Alarcón.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Declaración de un nombramiento de Cónsul

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el ciudadano designado por decreto de Agosto 16

de 1918, Cónsul de tercera clase en Newcastle-on-Tyne es el Señor Rodolfo Jorge Mones Cazón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Declarando nula la colección de Tratados Internacionales, etc., y disponiendo la publicación de una nueva colección.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Considerando:

Que la actual colección oficial de «Tratados, Convenciones, Protocolos, Actos y Acuerdos Internacionales» adolece de una serie de errores de impresión, traducción y redacción, no especificándose con exactitud la vigencia o caducidad de los mismos, como ocurre entre otros con el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado con el Perú en 9 de Marzo de 1874.

Y siendo de conveniencia y necesidad examinar minuciosamente los documentos existentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase nula y sin valor legal, la actual colección de «Tratados, Convenciones, Protocolos, Actos y Acuerdos Internacionales».

Art. 2º Procédase a preparar los materiales para la publicación de una nueva colección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Nombramiento de un Vicecónsul

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

Vista la nota Nº 67 de la Legación de la República en Bolivia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Tarija al ciudadano Pedro Castañeda.

Art. 2º Extiéndase la correspondiente patente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Traslación de un Cónsul General

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Consulado General en Montevideo al actual Canciller de primera clase en el Consulado General en Río de Janeiro, Señor Alfredo Moreno Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Aceptación de propuestas según planilla para la introducción de azúcar libre de derecho.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918.

812-V. — Vistas las solicitudes presentadas en virtud de lo dispuesto en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 10 de Agosto ppdo., para la introducción de azúcar libre de derechos; y

Considerando:

Que las propuestas enumeradas en el detalle adjunto están de acuerdo con las condiciones y requisitos determinados por los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto que se menciona en el preámbulo del presente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las propuestas detalladas en la planilla agregada y que ascienden a (41.884.000) cuarenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil kilos de azúcar refinado y (5.316.000) cinco millones trescientos diez y seis mil kilos de azúcar sin refinar o sea en conjunto un total de 47.2000.000 kilos.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda resolverá lo que corresponda respecto a la aceptación de las fianzas ofrecidas.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Resultado de la licitación abierta por Acuerdo de fecha 10 de Agosto ppdo. para importar 125.000 toneladas de azúcar refinado y 75.000 toneladas sin refinar, ajustadas al decreto

AZÚCAR REFINADO

	Número del expediente	Proponente	Cantidad de kilos a introducir	Fiador que propone
1	2841-F-1918	Frey y Cía.	120.000	Banco Francés e Italiano para la América del Sud.
2	2863-R-1918	Recagno Hnos.	2 100.000	Banco Italo Belga.
3	2886-N-1918	Nápoli y Tricerri	1.360.000	Banco Anglo Sud Americano
4	2887-C-1918	Cánepa y Cía. A.	1.320.000	Banco Italo Belga
5	2894-B 1918	Ballester Hnos. y Cía.	180.000	Banco Británico de la América del Sud
6	2896-M-1918	Mignaquy y Cía.	600.000	Francisco Mendes y Cía.
7	2899-P-1918	Pérez, Schmidt y Chiodi	1.200.000	Banco Italo Belga
8	2900-S-1918	Salvadori y Cía. Luis	422.000	Banco Italo Belga
9	2901-C-1918	Campodónico hermanos	1.660.000	Banco Italo Belga
10	2904-P-1918	Poiledo y Cía.	2.940 000	Banco Español del Río de la Plata
11	2921-B-1918	Brenta y Roncoroni	200.000	Banco Francés e Italiano para la América del Sud
12	2907-C-1918	Correa Hnos. R.	120.000	Banco Italo Belga
13	2910-F-1918	Frugoni e hijos E.	300.000	Banco Italo Belga
14	2913-C-1918	Copello y Berlengieri	1.529.000	Banco Italo Belga
15	2919-F-1918	Ferretti y Cía.	270.000	Galliano y Cía.
16	2919 bis-C-918	Cogorno Andrés	7.000.000	Francisco Fojó
17	2922-B-1918	Boero, Nápoli y Cía.	500 000	Banco Anglo Sud Americano
18	2927-C-1918	Costaguta y Cía. David	950.000	Nuevo Banco Italiano
19	2929-C-1918	Carpintieri Hnos. y Lazzareschi	4.556.000	Bancos Francés é Italiano para la América del Sud e Italia y Río de la Plata
20				
21	2923-P-1918	Pérez, Gestoso y Cía.	1.567.000	Grenier y Cía.
22	2916 T-1918	Tricerri Pedro J.	3.506.000	Banco Anglo Sud Americano
23	2909-P-1918	Pinasco y Cía.	1.080.000	Banco Italo Belga
24	2912-Q-1918	Queirolo Hnos. y Cía	1.429.000	Banco Italo Belga
25	2920-G-1918	Gutiérrez y Cía.	1.225.000	Marcelino Gutiérrez
26	2944-P-1918	Pozzo y Rossi	3.450.000	Banco Italo Belga
27	2939-L-1918	Luciano y Cía.	2.000.000	Banco Italo Belga
	2934-R-1918	Revoredo José María	300 000	Banco Popular Argentino
		Total kilos	41 884.000	

AZÚCAR SIN REFINAR

	Número del expediente	Proponente	Cantidad de kilos a introducir	Fiador que propone
I	2896-M-1918	Mignaquy y Cía.	480.000	Francisco Mendes y Cía.
II	2914-C-1918	Copello y Berlengieri	390 000	Banco Italo Belga
III	2919 bis-C-1918	Cogorno Andrés	2.600.000	Francisco Fojó
IV	2908-P-1918	Pinasco y Cía.	180.000	Banco Italo Belga
V	2911-Q-1918	Queirolo Hnos. y Cía.	450.000	Banco Italo Belga
VI	2916-T-1918	Tricerri Pedro J.	551.000	Banco Italo Belga
VII	2933-P-1918	Pérez, Gestoso y Cía.	665.000	Grenier y Cía.
		Total kilos	5.316.000	

RESUMEN:

Azúcar refinado	kilos	41.884.000
Azúcar sin refinar	»	5.316.000
Total	kilos	47.200 000

Jubilaciones ordinaria y extraordinarias

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Expte. 5519-A-1918. — Visto que D. Salustiano Aguilera solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el postulante ha prestado treinta (30) años de servicios efectivos en el Profesorado,

Que se constata asimismo que desde el 1º de Julio de 1912 desempeña en propiedad y al mismo tiempo un cargo directivo y tres cátedras de la enseñanza normal, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 25.

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 25 (II parte) de la Ley 4349 y lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Diciembre de 1917 en el expediente de don Leopoldo Herrera, corresponde la acumulación de esos sueldos.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 7197, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ochocientos cuarenta pesos ($ 840 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en los cuatro empleos de que es titular,

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 7197 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de setecientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 798 m/n.) a don Salustiano Aguilera, Regente y Profesor de la Escuela Normal de Maestros y Profesor del Colegio Nacional de San Luis.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año ppdo. Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Expte. 5554-D. — Visto este expediente promovido por don José Devoto con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo,

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el postulante ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Policía de la Capital, de los cuales tres (3) años corresponden a funciones de índole privilegiada y el resto a las comprendidas en la disposición final del art. 10 de la Ley 4870,

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación según lo prescripto por el art. 1º de la Ley 7197, es el de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley,

Que en mérito de estas circunstancias, el postulante está en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, conforme a lo que establecen los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,20 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 83,52 m/n.) moneda nacional, a don José Devoto, Encargado de Encuadernación de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3556-G. — Visto que don Juan Lázaro Gabriel solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales se constata que el recurrente ha prestado (21) veintiún años de servicios en la Policía de la Capital, de los cuales 13 años corresponden a funciones privilegiadas y el resto a las de índole administrativa comprendidas en la disposición final del Art. 10 de la Ley 4870 y Decreto del Poder Ejecutivo dictado en el expediente de jubilación de don Alfredo Siddera;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 7197, es el de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y 2,40 % por cada uno de los otros, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 58,20% del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 145,50 m/n.) moneda nacional a don Juan Lázaro Gabriel, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3561-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Manera solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales ha prestado veintiún (21) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3% del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 63 % del sueldo o sea la suma de sesenta y tres pesos ($ 63 m/n.) moneda nacional, a don Vicente Manera, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3559-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Máximo E. Mensalve, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3% del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo o sea la suma de sesenta pesos ($ 60 m/n.) moneda nacional, a don Máximo E. Monsalve, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 415. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y extraordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos noventa y ocho pesos ($ 798 m/n.) moneda nacional, a don Salustiano Aguilera, Regente y Profesor de la Escuela Normal de Maestros y Profesor del Colegio Nacional de San Luis (Exp. 3549-A).

2) La de fecha 12 de Julio de corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 83,52 m/n.) moneda nacional, a don José Devoto, Encargado de Encuadernación de la Policía de la Capital (Exp. 3551-D).

3) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 142,50 m/n.) a don Juan Lázaro Gabriel, empleado de la Policía de la Capital (Exp. 3556-G).

4) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y tres pesos ($ 63 m/n.) moneda nacional, a don Vicente Manera, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 3561-M).

5) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta pesos ($ 60 m/n.) moneda nacional, a don Máximo E. Monsalve, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 3559-M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3560-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cristóbal Méndez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años, 5 meses y 4 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional a don Cristóbal Méndez, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 354-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Manuel Magnasco solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado (30) treinta años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos (pesos 600 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional, a don Juan Manuel Magnasco, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3546-R-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Rossi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el Art. 1º de la Ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del Art. 31, no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de la ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Guillermo Rossi, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3562-P-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés del Pino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Artículos 1º de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, don Andrés del Pino Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3550-B-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Caro-

lina Nicanora Bettinote, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestra de instrucción primaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 4349, se han excluído los servicios prestados por la interesada con anterioridad al 7 de Octubre de 1888, fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditados 24 años y 7 meses de servicios tiempo suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que ha justificado igualmente tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el Art. 1º de la Ley 7497, es el de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos moneda nacional, ($ 228 m/n) a doña Carolina Nicanora Bettinote, maestra de primera categoría de la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 15 de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3563-T-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Magdalena Anastasia Torterolla, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, se constata que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestra de instrucción primaria.

Que desde su ingreso a la Administración contribuyó con el descuento del 2 % establecido por la Ley 1420, descuentos que pasaron a formar parte del fondo de la Caja de conformidad con lo prescripto por el inciso 9º del Art. 4º de la Ley 4349.

Que esa circunstancia coloca a la recurrente dentro de la excepción del Art. 26 de la Ley 4349, citada y en consecuencia procede computar los servicios prestados antes de la edad de 18 años, formándose un cargo por el 3 % restante.

Que si bien es verdad que no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1º de la Ley 5143, la jurisprudencia uniforme y constante de la Junta, confirmada por el Poder Ejecutivo y fundada en la sanción de la Ley 6007 cuyo inciso 1º del Art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo a la condición de edad.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a doña María Magdalena Anastasia Torterolla, máestra de primera categoría de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15 de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Nº 416. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos (pesos 95 m/n.) moneda nacional, a don Cristóbal Méndez, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 3560-M).

2) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos (pesos 570 m/n.) moneda nacional, a don Juan Manuel Magnasco, empleado del Banco de la Nación Argentina (Expediente 3544-M).

3) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don Guillermo Rossi, Auxiliar de la Policía de la Capital (Exp. 3546-R).

4) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) moneda nacional, a don Andrés del Pino, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación (Exp. 3562-P).

5) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n.) moneda nacional, a doña Carolina Nicanora Bettinote, Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 15 de la Capital Federal (expte. 3550-B).

6) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Anastasiá Torterollá Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar Nº 15 de la Capital Federal (expte. 3563-T).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Reconsideración denegada.

Excmo. Señor:

El artículo 37, inciso 1º, de la Ley 4349, está basado, a mi juicio en el principio de buena administración de que un empleado justamente exonerado no debe volver al servicio. Este principio teórico, sufre en la práctica frecuentes excepciones y son muchos los casos que se presentan, como el actual, de empleados que, en el momento de jubilarse se encuentran en la situación del causante, don Manuel Ramírez Sanguinetti, habiendo vuelto al servicio después de una o varias exoneraciones.

En vista de esto, tuve ya ocasión de opinar en mi dictamen de Diciembre 6 de 1917, en el expediente iniciado por Juan Galán, que, a los efectos de la jubilación, una exoneración invalida los servicios prestados antes de ella — de acuerdo con el citado inciso 1º, artículo 37 de la Ley 4349 — pero no los ulteriores.

Aplicando este criterio el decreto de Agosto 27 de 1915, que deja sin efecto la última exoneración sufrida por este empleado, en 24 de Febrero de 1912, sirve indudablemente para que se le computen los servicios prestados después de la anterior exoneración que sufrió, según informa la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 11 de Julio de 1901. Pero no es menos evidente que, quedan subsistentes las precedentes exoneraciones sufridas, con las consecuencias de invalidar los servicios anteriores a ellas.

Es por lo tanto mi dictamen que, una vez más, corresponde no hacer lugar al nuevo pedido de reconsideración interpuesto, Con este motivo, considero oportuno que el Poder Ejecutivo fijara un término, pasado el cual, no se admitiera nuevas solicitudes de reconsideración de sus resoluciones. — Buenos Aires. Junio 26 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 412. — Vista la nueva presentación del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Ramírez Sanguinetti, pidiendo por tercera vez, reconsideración del decreto de fecha 31 de Marzo de 1915, por el que se desestima su jubilación ordinaria; no; fundándose el peticionante en algún error ni hecho nuevo que autorice modificar el decreto recurrido, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación, en el dictamen que precede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos, debiéndosele notificar al recurrente, que no se le dará curso a ningúna otra reconsideración sobre el asunto que motiva estas actuaciones, que no esté comprendida dentro de la excepción del decreto de Junio 30 de 1896, que prohibe las reconsideraciones en general.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Reconsideración denegada.

Excmo. Señor:

Interpretado por V. E. el alcance de la segunda parte del artículo 35 de la Ley 4349, mediante decreto de Diciembre 14 de 1917, en el sentido de que los cargos que se aplican directamente a la enseñanza «en cualquier grado de la instrucción» deben considerarse «empleos del profesorado», he expresado ya reiteradas veces mi opinión, de que tal doctrina es aplicable en todos los casos de jubilación ordinaria (artículo 18 de la expresada Ley) o extraordinaria (artículo 19), pero inacumulable con el beneficio establecido por el artículo 1º de la Ley 5143, a favor de los maestros de instrucción primaria, de jubilarse con menos tiempo y menos edad que la exigida para la jubilación ordinaria o sin las circunstancias anormales, de inutilización en servicio, que justifican la extraordinaria.

Ratificándome en este criterio, creo que don Francisco Pedro Mégy, causante de la pensión cuyo aumento solicita doña Luisa Ambrosetti de Mégy, llevando prestados 29 años de servicios contínuos en la enseñanza primaria y teniendo 49 de edad al tiempo de su fallecimiento, había llenado con creces las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios del citado artículo 1º de la Ley 5143. En cambio, es evidente que no tenía el tiempo necesario para obtener jubilación ordinaria con 30 años de servicios, y que no se ha probado que tuviese el requisito indispensable para obtener la extraordinaria: «haber sido declarado física e intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo». Esto equivale a decir que es un caso en el cual no correspondía la acumulación de los sueldos de los dos empleos desempeañdos por el causante, sino la jubilación acordada por el decreto de Mayo 8 de 1914, cuya reconsideración se pide, sobre el promedio del sueldo mayor; que era el de inspector técnico de la enseñanza primaria.

Es, por lo tanto, mi dictamen que no procede la reconsideración que se solicita. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 413. — Vista la presentación de la señora Luisa Ambrosetti de Mégy, por sí y por sus hijos menores, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 8 de Mayo de 1914, por el que se les concede pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Francisco Pedro Mégy, ex-Inspector Técnico de Enseñanza Primaria, en el sentido de que se acumule a dicho puesto, el importe del de Regente de los cursos nocturnos de la Escuela Industrial de la Nación, y resultando de las nuevas actuaciones la improcedencia del reclamo que se formula; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación, en el dictamen que precede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

Don Salvador Oviedo, ex-maestro primario y profesor de enseñanza secundaria y normal, pide reconsideración del decreto de Junio 9 de 1917, aprobatorio de la resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, fecha Mayo 14 de 1917, que le acordó una jubilación de ciento setenta y un pesos, como director de escuela adscripto a una oficina del Consejo Nacional de Educación, sin acumular, a los efectos de la misma jubilación, el sueldo que el recurrente percibía al tiempo de jubilarse, como Profesor de la Escuela Superior de Comercio, sección Sud, de esta Capital.

De acuerdo con lo que he dictaminado en otras ocasiones con motivo de análogos pedidos, entiendo que no corresponde hacer lugar a la reconsideración solicitada.

El Decreto de Diciembre 19 de 1917, mediante el cual se acordó jubilación ordinaria al Profesor Leopoldo Herrera, dejó establecido que los cargos que se aplican directamente al servicio de la enseñanza «deben considerarse» empleos del profesorado», a los efectos de la acumulación de sueldos, excepcionalmente permitida para tales empleos, en la segunda parte del artículo 35 de la Ley 4349.

Reformado así por V. E. el criterio que informaba el decreto de 21 de Agosto de 1916, que cita en el presente expediente la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su resolución de Mayo 14 de 1917, es obvio que no pueden suscitarse dudas respecto de la acumulabilidad de los sueldos, a los efectos de la jubilación, en caso de coexistencia de empleos del profesorado secundario y del magisterio primario en una misma persona, si ésta pide la jubilación ordinaria (artículo 18 de la Ley 4349) o la extraordinaria (artículo 19).

En el presente caso, empero, no se trata ni de la una ni de la otra. Aun cuando aparentemente, la jubilación del señor Oviedo parezca revestir el aspecto de una jubilación de la primera categoría, concedida a los treinta años de servicio, debe tenerse en cuenta que ello se debe a que, gracias a la larga jurisprudencia administrativa establecida por el Poder Ejecutivo, y admitida por la Caja, que la cita en su resolución, los servicios — que, según el artículo 1º de la Ley 5143, gozan del privilegio de dar de-

rechos a la jubilación al cumplir los 25 años de efectividad en los mismos, acostumbran a computarse parcialmente con un año de beneficio por cada cinco. — cuando un aspirante a la jubilación tiene que hacerlos valer junto con servicios no privilegiados y de otra índole.

Por lo tanto, lo que se acuerda en el presente caso, es, en realidad, una jubilación de carácter privilegiado, distinta de las otras dos clases de jubilación que antes cité y regida por el artículo 1º de la Ley 5143, que autoriza a los maestros de instrucción primaria para jubilarse a los 25 años de servicios y 45 de edad, y, siendo así la acumulación de sueldos, no procede por no ser aplicable la doctrina establecida en el decreto de Diciembre 14 de 1917.

Según dictaminé el 21 de Junio del corriente año, en el expediente de pensión solicitada por doña Victoria C. de Revere, no es posible, a mi juicio, que sin un género de actividad cual es el magisterio de primera enseñanza, comporta la ventaja de jubilarse con menos tiempo y menos edad esa ventaja sea acumulable con la de sumar los distintos empleos que requieren más tiempo y más edad, para aumentar el monto de la jubilación». — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 411. — Visto que el señor Salvador Oviedo, se presenta pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 9 de Junio de 1917, por el que se aprobó la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acordándole jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m n) moneda nacional, como Director de Escuela, adscripto a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, en el sentido de que se acumule al cuántum mensual de su jubilación, el importe de la Cátedra de Matemáticas en la Escuela Superior de Comercio de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Modificando la reorganización de la Dirección General de Administración

Buenos Aires, Julio 11 de 1918.

Vista la precedente nota del Director General de Administración del Ejército y las razones del servicio en que la funda,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 13 del Decreto de 16 de Febrero de 1916, (B. M. 1054, 2ª Parte), sobre Reorganización del Ministerio de Guerra, en la forma siguiente:

Art. 13 La Dirección General de Administración, tendrá a su cargo la Dirección General de los Servicios de Administración del Ejército y su inspección, correspondiéndole entender en todo lo relativo a la percepción, distribución e inversión de los fondos; aprovisionamientos; racionamiento y equipo; adquisición de víveres, vestuario, artículos de dotación fija y de consumo; combustibles y demás elementos necesarios para el servicio y funcionamiento del Ejército; pago de haberes, pensiones, jubilaciones y retiros; inspección y contralor de los gastos; contralor de cuentas; administración y Contaduría; contralor de cuentas de ferrocarriles y de rendiciones de cuentas y contabilidad de todas las dependencias del Ejército y demás actos administrativos, de acuerdo con la organización del Ministerio de Guerra, Ley de Creación de las Intendencias, Leyes de Contabilidad, Presupuesto y todas las que se relacionen con los servicios administrativos de todas las dependencias del Ejército. Ordenes sobre cualquier servicio administrativo y de pagos. Llevar el inventario y Contabilidad del Presupuesto de Guerra y valores de la Tasa Militar. Servicio de Veterinaria. Remonta de ganado para el Ejército. Administración y explotación de Campos de Maniobras y propiedades dependientes del Ministerio de Guerra, en general, con excepción de lo que corresponde a la Dirección General de Arsenales.

El Director General de Administración, en su carácter de Intendente General de Guerra, ejercerá la Presidencia de la Comisión Administrativa, creada por la Ley 3305, la que tendrá las atribuciones, deberes y obligaciones que establece dicha ley y su reglamentación.

La Dirección General de Administración constará de la Secretaría y ocho Divisiones.

Secretaría

Comprenderá la Mesa de Entradas y Salidas, Despacho, Oficina de movilización, Compañía de Administración, Biblioteca y Archivo de la Dirección General. Es de su incumbencia la recepción, clasificación, distribución de los asuntos de la Dirección, tramitación, preparación del despacho y de la firma, revista del personal y todo otro asunto o estudio que se le encomiende. Además le está subordinado todo el personal no asignado a las Divisiones.

I División. — Inspección y aprovisionamiento

Entenderá en todo lo relativo al funcionamiento de los servicios de administración de las tropas, escuelas, comandos y reparticiones y aprovisionamientos. Entiende en todos los asuntos relacionados con las inspecciones de administración a los Cuerpos, Institutos, Reparticiones y servicios de administración en general. Reparos y observaciones a los aprovisionamientos contrarios a leyes y disposiciones vigentes.

Sección A. — Inspecciones

Encargada de los asuntos relacionados con las inspecciones periódicas a las contadurías principales y las que se ordenen a los Cuerpos, Institutos y Reparticiones, sobre la existencia de artículos, arqueos de caja y, en general, todas las clases de inspecciones que se pasen relativas a los servicios administrativos, estudios de las reglamentaciones en vigor y los proyectos que se presenten, indicando las mejoras que el buen servicio aconseje.

Sección B. — Aprovisionamiento

Ordenes de provisión reglamentarias, extraordinarias, con y sin cargo, y de reposiciones.

Contralor de los aprovisionamientos, llevando la cuenta corriente de los materiales y cargos que tengan los Cuerpos, Institutos y Reparaciones, así como los inventarios. Reparos y observaciones.

II División. — Contaduría

Dividida en tres Secciones

Sección C. — Contabilidad

Encargada de llevar la contabilidad y liquidación de todos los fondos que ingresen al Departamento de Guerra, de formular las órdenes de pago, descuentos y las imputaciones de las partidas que acuerde la Ley de Presupuesto en sus diversos conceptos y formular los cargos, reparo y observaciones a que dén lugar; llevar las cuentas corrientes en general: examinar las cuentas de gastos, ajustes de sueldos y demás partidas, y formular y enviar a la Contaduría General de la Nación, las rendiciones de cuentas respectivas, en la forma prescripta por la Ley de Contabilidad y disposiciones en vigor.

Interviene en todas las operaciones de fondos y de especies, sea cual fuere su naturaleza. Contralor del aprovisionamiento de víveres y forrajes.

Sección D. — Contralor de las cuentas de ferrocarriles y transportes

Esta Sección tendrá a su cargo la verificación y contralor de todas las cuentas por transportes y pasajes de ferrocarriles y empresas de navegación, verificando si las cuentas que presenten las empresas están de acuerdo con la Ley de Ferrocarriles y las tarifas respectivas, y cualquier otra irregularidad.

Sección E. — Tasa Militar

Tendrá a su cargo todo lo relativo a la Tasa Militar y su contabilidad; timbres, movimiento de fondos, movimiento de timbres, rendiciones de cuentas de los mismos, cargos y demás funciones que actualmente corresponden a esta Repartición, de acuerdo con los reglamentos y disposiciones vigentes.

III División. — Tesorería

Dividida en dos Secciones. Estará encargada de la percepción, custodia y entrega de fondos y partidas para pagos de gastos a los Cuerpos, Institutos y Reparticiones, y de efectuar los pagos de los ajustes y de las cuentas de gastos en general, adquisiciones, y de practicar los descuentos por cargos, embargos, etc.

Sección F. — Cargos, embargos, haberes y pagos en general.

Sección G. — Pagos a retirados, Planas Mayores y Pensionistas.

IV División. — Adquisiciones

Encargada de los asuntos comerciales, de la correspondencia con las Casas proveedoras, de las licitaciones y presupuestos y de las compras ordenadas directamente, resueltas por la Comisión Administrativa o autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo, de la formación de muestrarios, planillas de precios corrientes y registro de Casas de comercio del país, introductores y representantes de la preparación de los contratos y pliegos de condiciones.

Dividida en dos Secciones.

Sección H. — Compras y Contratos

Tiene a su cargo todo lo relativo a los asuntos comerciales; correspondencia con las casas proveedoras; las adquisiciones que se ordenen, planilla de precios corrientes, registro de las casas de comercio del país, del extranjero y representantes.

Todo lo relativo a licitaciones y presupuestos.

Sección I. — Técnica

Tendrá a su cargo la verificación y examen de la calidad de los artículos adquiridos o propuestos a la D. G. A. y todo lo relativo a la formación de muestrarios.

V División. — Talleres

Tendrá a su cargo todo lo relativo a fabricaciones, confecciones y reparaciones que se hagan en la Intendencia.

Consta de:

Sección J. — Talleres y confecciones.

VI División. — Depósitos

Tendrá a su cargo todo lo relativo al contralor de recepción, conservación, custodia, clasificación ordenada de todos los elementos que ingresen a los depósitos de la Intendencia provenientes de adquisiciones y producción propia y las entregas en virtud de las órdenes de provisión.

Comprenderá dos Secciones:

Sección K. — Contralor de recepción y entrega

Encargada de controlar en cantidad, calidad y trabajo todos los elementos que entren a depósito y que salgan de los mismos.

Sección L. — Depósitos

Encargada de la clasificación, conservación y custodia de los elementos que se almacenen y depositen.

VII División. — Expediciones y transportes

Tendrá a su cargo todo lo relativo a las expediciones de aprovisionamientos, transportes en general, ordenes de pasajes, de cargas y acarreos que incumban a la Intendencia General de Guerra.

Despachos de Aduana.

Comprenderá dos Secciones.

Sección M. — Expediciones

Encargada de todo lo relativo a las expediciones de los aprovisionamientos de toda naturaleza proveniente de depósitos u otras procedencias; recibo en estaciones y puertos, de elementos consignados a la Intendencia, su entrega a depósitos y acarreos en general. Despachos de Aduana.

Sección N. — Transportes

Encargada de todo lo relativo a transportes marítimos y terrestros, ordenes de carga oficiales y con cargo, conocimientos, cartas de porte, ordenes de pasajes oficiales y con cargo. Reclamos.

VIII División. — Remonta, campos de maniobras y propiedades

Esta División tendrá a su cargo todo lo relativo al servicio de veterinaria y la remonta de ganado para el Ejército, la administración, explotación y custodia de los Campos de Maniobras y demás propiedades del Ministerio de Guerra.

Dividida en dos Secciones:

Sección O. — Remonta

Encargada del servicio de veterinaria y de la adquisición de la remonta anual del ganado del Ejército; depósitos de ganado, reproductores; provisiones y todos los asuntos relacionados con la provisión, reposición, inventarios, cargos, custodia, conservación, reforma, matrícula, inspección y el servicio de la remonta.

Sección P. — Explotación de los Campos de Maniobras y Propiedades del Ministerio de Guerra.

Tendrá a su cargo todo lo que concierne a la administración, conservación, custodia, explotación y arrendamiento de los Campos de Maniobras y Propiedades del Ministerio de Guerra, con excepción de las propiedades que ocupan los Arsenales de Guerra, cuya explotación, conservación, custodia y administración será de su incumbencia.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Otorgando título de Aviador Militar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1918.

Visto este expediente (P. 10) promovido por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, en el que comunica que el Piloto Aviador Teniente don Florencio Parravicini Diomira, ha llenado los requisitos exigidos por el Superior Decreto, fecha Septiembre 10 de 1914 (B. M. 829, 2ª Parte) para obtener el Diploma de Aviador Militar, y atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Otórgase el título de «Aviador Militar», al Teniente don Florencio Parravicini Diomira, por haber satisfecho las pruebas teóricas y prácticas exigidas por el Superior Decreto fecha Septiembre 10 de 1914 (B. M. 829, 2ª Parte).

Art. 2º La Escuela Militar de Aviación, extenderá el Diploma correspondiente, para serle entregado al interesado por la Secretaría del Ministerio de Guerra, quedando facultado para usar el emblema a que se refiere el artículo 2º del Superior Decreto fecha 7 de Noviembre de 1913 (B. M. 778, 2ª Parte).

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése en el Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Otorgando título de Aviador Militar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1918.

Visto este expediente (M. 23) promovido por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, en el que comunica que el Piloto Aviador, Teniente don Oton Mantovani, ha llenado los requisitos exigidos por el Superior Decreto fecha Septiembre 10 de 1914 (B. M. 829, 2ª Parte) para obtener el diploma de Aviador Militar, y atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Otórgase el título de «Aviador Militar» al Teniente don Oton Mantovani, por haber satisfecho las pruebas teóricas y prácticas exigidas por el Superior Decreto fecha Septiembre 10 de 1914 (B. M. 829, 2ª Parte).

Art. 2º La Escuela Militar de Aviación, extenderá el Diploma correspondiente, para serle entregado al interesado por la Secretaría del Ministerio de Guerra, quedando facultado para usar el emblema a que se refiere el artículo 2º del Superior Decreto fecha 7 de Noviembre de 1913 (B. M. 778, 2ª Parte).

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése en el Registro

Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Pasando a la jurisdicción del Distrito Militar Nº 25 (Neuquén) los Departamentos General Roca y El Cuy.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1918.

Visto el presente expediente iniciado por el Jefe del D. M. Nº 25 y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pasan a formar parte de la jurisdicción del D. M. Nº 25 (Neuquén) los Departamentos de General Roca y El Cuy de la Gobernación de Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Adquisición de trescientas toneladas de carbón Americano con destino a la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918.

Exp. 2501-I-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta:

Que de acuerdo con la autorización que se le confiere por resolución de 27 de Marzo último, procedió a llamar a licitación pública, la provisión de (300) trescientas toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a la usina elevadora de agua instalada en «Riego Chacras Neuquén», sin haberse presentado ninguna propuesta el día 27 de Marzo próximo pasado, a la hora fijada para la apertura y la lectura de las mismas, como consta en el acta labrada por el Escribano General del Gobierno Nacional, corriente a fojas 25 de estos obrados,

Que posteriormente, o sea el 6 de Junio del año en curso, los señores Wilson, Sons y Cía., en la presentación adjunta, ofrecen proveer de inmediato 300 toneladas de carbón «Americano», puesto sobre wagones en su depósito de la Darsena Sud del Puerto de la Capital, al precio de pesos 50,00 oro sellado los mil kilos, estableciendo condiciones especiales para su pago, que no se toman en cuenta en el caso actual, porque ese gasto podrá atenderse con recursos del presupuesto en vigor,

Que en vista del resultado negativo obtenido en la licitación pública llevada a cabo, y teniendo en cuenta que todas las probabilidades concurren a llevar al convencimiento de que no se conseguiría otro mejor en una segunda licitación, así como también que las dificultades para la compra de carbón tienen origen en la forma anormal en que se hacen los transportes y altos fletes, al extremo de que la carencia del combustible es, casi absoluta en plaza, solicita se acepte la propuesta acompañada.

Considerando:

Que el carbón licitado es cada día más necesario en la estación elevadora de «Riego Chacras Neuquén», como lo hace notar la Dirección Técnica del ramo, lo que implica la urgencia que hay en disponer de él y lo que hace que el presente caso encuadre dentro de la excepción que establece el inciso 5º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y atento lo informado por la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los señores Wilson Sons y Cía., para la provisión a la Dirección General de Irrigación, con el destino arriba expuesto, de trescientas toneladas de carbón «Americano», al precio de cincuenta pesos oro sellado los mil kilogramos o su equivalente en moneda nacional, que asciende en total a treinta y cuatro mil noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional, suma que se imputará en la forma siguiente:

Anexo I, inciso 5º, ítem 1º.

Partida 74 — Riego Río Negro Superior, pesos 14.090,91 moneda nacional.

Partida 85 — Riego Chacras Neuquén, pesos 20.000,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918.

Exp. Nº 288-P-914. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos con fecha 29 de Mayo próximo pasado, para la construcción del puente sobre el río Ceballos en el segundo vado (Córdoba), y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas la más inferior en precio es la de los señores Rodríguez y R. C. Cross que asciende a pesos 25.101,05 moneda nacional, es decir superior en $ 8.272,05 moneda nacional al presupuesto oficial aprobado que es de pesos 16.829 moneda nacional;

Que la diferencia entre el monto de esa propuesta y el del presupuesto oficial se justifica por el hecho de que éste fué aprobado en Diciembre 9 de 1910, y desde entonces a la fecha los materiales de construcción han subido de precios, por razones que son de pública notoriedad;

Que en tales condiciones debe considerarse equitativo el importe de la propuesta de dichos señores y por consecuencia aceptarse;

Que el hecho de que el Presupuesto vigente, asigne sólo pesos 19.000 moneda nacional, para las obras en cuestión, no es un inconveniente para resolver acerca de la adjudicación de ellas, por cuanto la diferencia que falta para cubrir el monto de la propuesta de los referidos señores, puede recabarse del H. Congreso, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta de los señores Rodríguez y R. C. Cross, quienes se comprometen a llevar a cabo las obras de construcción del puente de que se trata, por la suma de veinticinco mil ciento un pesos con cinco centavos ($ 25.101,05 m/n) moneda nacional, de cuyo importe se imputará hasta la suma de diez y nueve mil pesos moneda nacional ($19.000 m/n) al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda recabará oportunamente del H. Congreso la cantidad de seis mil ciento un pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 6.101,05 m/n) necesarios para cubrir el monto total de la propuesta que se acepta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. CALABERRY. — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS.

Dirección de las Obras Sanitarias. — Provisión de 10.000 toneladas de maíz.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918.

Exp. 7157-O-918. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva y solicita aprobación del procedimiento que ha seguido en virtud de la autorización que se le confiere por resolución de fecha 3 de Julio del corriente año, a objeto de adquirir hasta 10.000 toneladas de maíz o cualquier otro combustible con entrega inmediata para las maquinarias de esa Dirección en esta Capital, a fin de evitar de que en ningún momento pueda peligrar el regular funcionamiento de los delicados servicios sanitarios que tiene a su cargo,

Considerando:

Que del informe producido por dicha repartición y de los antecedentes agregados, se ve que se han pedido propuestas a las principales casas cerealistas de esta plaza para el suministro de ese artículo, presentándose solamente como consta en el acta anexa de 5 de Julio último, los señores Ciceri y Cía., A. E. Dubois y Ernesto A. Bunge y J. Born cuyas propuestas se rechazan por no llenar unas las condiciones estipuladas y otras por el excesivo precio cotizado.

Que ante la emergencia y haciendo uso de la autorización citada la misma repartición dispuso comprar ipso facto hasta 2.000 toneladas de maíz a un precio y condiciones convenientes, aceptando en consecuencia la oferta de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en las condiciones que se verá más adelante.

Que posteriormente a dicho acto y con el objeto de completar las 10.000 toneladas requeridas, la Dirección aludida, solicita propuestas privadas para el suministro de las 8.000 toneladas restantes en las condiciones establecidas a fojas 44/45 y sólo se presentan, como consta en el acta adjunta de 10 de Julio último, los señores Angel Cantoro, A. E. Dubois, Ciceri y Cía., G. A. E. Beuer, Ernesto A. Bunge y J. Born e Ignacio Freiberg y del examen de estas propuestas resulta que, con excepción de la de estos últimos, que se estiman inconvenientes, se aceptan las restantes.

Que en los días 15 y 16 de Julio, ocurren los señores Ernesto A. Bunge y J. Born ofreciendo 2.000 y 800 toneladas de maíz, respectivamente, que, también se aceptan.

Teniendo en cuenta que todos esos actos los ha realizado la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación de conformidad con la autorización arriba citada y porque razones de extremada urgencia así lo exigían, no hay inconveniente en aprobar el procedimiento seguido al respecto, en mérito a que él encuadra dentro de la excepción prevista en el inciso tercero del artículo 33 de la ley de contabilidad y atento lo dispuesto en el artículo 31 de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la adquisición de las partidas de maíz que se detallan a continuación:

A Ernesto A. Bunge y J. Born, maíz en marlo, puesto sobre vagón, 280 toneladas — más o menos — en Lobos, F. C. S., pesos 39,60.

230 toneladas — más o menos — en Gorsch, F. C. S., pesos 39,10.

209 toneladas — más o menos — en Ernestina y Belgrano F. C. S., pesos 39,00.

750 toneladas — más o menos — en Cazón y Las Flores, F. C. S., pesos 38,60.

250 toneladas — más o menos — en Saladillo, F. C. S., pesos 38,50.

550 toneladas — más o menos — en Las Rosas y Plaza Montero, F. C. S., pesos 38,10.

100 toneladas — más o menos — en Arroyo Dulce, C. G. de F., pesos 36,60.

250 toneladas — más o menos — en I. Indart, F. C. P., pesos 35,60, entendiéndose que los fletes desde las estaciones mencionadas corren por cuenta de la Dirección nombrada.

A Angel Cantore. — 1.500 toneladas de maíz en espiga con o sin chala, al precio de ($ 45) cuarenta y cinco pesos moneda nacional los 1.000 kilos puesto sobre wagón afuera, cargados en varias estaciones a menos de 250 kilómetros distantes de la Capital Federal.

A Alberto A. Dubois. — 1.000 toneladas de maíz en espiga a cargarse en estaciones distantes a menos de 250 kilómetros de la Capital Federal, a razón de ($ 50), cincuenta pesos moneda nacional los 1.000 kilogramos.

A Ciceri y Cía. — 2.000 toneladas de maíz en espiga, con o sin chala, al precio de ($ 55), cincuenta y cinco pesos moneda nacional los 1.000 kilogramos, puestos sobre wagón afuera en varias estaciones distantes a menos de 250 kilómetros de la Capital Federal.

A G. A. E. Breuer. — 630 toneladas más o menos de maíz en espiga puesta sobre wagón en Pergamino, al precio de ($ 47), cuarenta y siete pesos moneda nacional.

A Ernesto A. Bunge y J. Born. — 2.000 toneladas de maíz desgranado, viejo o nuevo, al precio de ($ 45) cuarenta y cinco pesos moneda nacional la tonelada, puesta sobre wagón en estaciones a distancias no mayores de 250 kilómetros de la Capital Federal.

A Ernesto A. Bunge y J. Born. — 800 toneladas métricas de maíz en marlo, con o sin chala, de cosecha nueva o vieja al precio de ($ 46) cuarenta y seis pesos moneda nacional, la tonelada, puesta sobre wagón en estaciones a distancias no mayores de 250 kilómetros de la Capital Federal.

Art. 2º El gasto que origine las adquisiciones de que se trata se imputará al presupuesto ordinario que rige en la Dirección de origen.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — F. A. DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aceptación de fianzas para la importación de azúcar, libre de derecho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

813-V. — En virtud de la autorización conferida a este Ministerio por el artículo 2º del Decreto de fecha 7 del corriente, para pronunciarse sobre la aceptación de las fianzas ofrecidas para la importación de azúcar libre de derechos a que el mismo se refiere,

SE RESUELVE:

1º Acéptanse las fianzas de los establecimientos bancarios que se detallan en la planilla agregada al Decreto antes citado, las que se ratificarán en las aduanas respectivas.

2º Respecto a las de comerciantes o particulares, solicítese del Banco de la Nación Argentina el informe correspondiente acerca de la responsabilidad de las mismas.

3º Comuníquese, etc., y resérvese.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. 1-926/918. — «Zapala, 18 de Julio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Rogelio C. Iruarrizaga, de profesión empleado, domiciliado en Zapala, ante el señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de cobre en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es del señor Alejandro Sorondo, domiciliado en esa Capital, en la calle Larrea 1140, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en los lotes 22 y 23 (veintidós y veintitrés) de la Sección XXVI (veintiséis), de acuerdo al croquis que a continuación se inserta. — Es justicia. — Rogelio C. Iruarrizaga. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos diez y ocho a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Julio 22 de 1918. — Hágase saber al interesado y pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Rogelio C. Iruarrizaga, comercian-

te, solicita un permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Neuquén, que según su declaración son de propiedad del señor Alejandro Sorondo. La zona solicitada ha quedado ubicada en los panos de esta Oficina en forma de un rectángulo de una superficie de dos mil hectáreas, tal que su lado Nor-Oeste esté formado por los lados Nor-Oeste de los lotes 22 y 23 de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén, y que sus lados Nor-Este y Sur-Oeste se apoyen respectivamente, el primero sobre el lado Nor-Este del lote 22 y el segundo sobre el lado Sur-Oeste del lote 23. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona solicitada corresponde a juicio de esta Oficina: 1º) efectuar el registro correspondiente; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Alejandro Sorondo. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Alejandro Sorondo en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General»,

E 29 agosto Nº 124-v-10 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Exp. 0208-A-916 — Agosto 27 de 1918. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, solicita se reconsidere la resolución del 12 de Abril último en el sentido de que se postergue la orden que le ha sido dada para que forre los colchones y almohadas con cotín impermeable, debiendo tener su correspondiente funda, y

Considerando:

Que si bien son atendibles las razones que invoca la recurrente en la primera parte de su nota del 24 de Junio último, no lo es de la segunda, por cuanto las razones de índole financiero que aduce, no pueden primar sobre las que se relacionan con la salud pública, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de noventa días a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, para que dé cumplimento a la resolución citada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 015191-C-918 — Agosto 29 de 1918. — Visto este expediente en el que el guarda Benito Tadeo del F. C. Central de Córdoba, se queja por que el día 23 de Abril último sufrió un recargo de treinta minutos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técrica;

SE RESUELVE

Hacer saber a la Empresa del F. C. Central Córdoba que el reclamo del guarda Benito Tadeo resulta justificado debiéndosele reconocer y como trabajo extraordinario y con un aumento de 100 por ciento por tratarse de un trabajo nocturno, el recargo de treinta minutos que sufrió.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Automóvil arrollado en el paso a nivel del kilómetro 335/500.

Exp. 019844-P-918, — Agosto 29. de 1918. — Visto de nuevo este expediente en que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico pide sea reconsiderada la resolución de fecha 4 de Enero último y se declare que la barrera lado Norte del paso a nivel del kilómetro 335/500 se hallaba bajada encontrándose levantata la del lado Sud y presente en su puesto la guarda via Francisca Dávila de Zárate, y

Considerando:

Que las nuevas averiguaciones practicadas confirman que las barreras del citado paso a nivel se encontraban levantadas y que la guardavia no se hallaba en su puesto,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y confirmar en todas sus partes la resolución del 4 de Enero último.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Gualeguaychú

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Serafín Rivas, como Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Gualeguaychú. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

Vicecónsul del Brasil en Paso de los Libres

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Manuel Vital de Barbosa Lage en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Paso de los Libres. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 757.00
	» 757.00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 3 de Septiembre de 1918.

Amambay entre Pasaje y Bogotá — Lote 29 — 8.66 — 8.85 — 52.75 y 50.90 — pesos 8.000 — E — Pedro Higueret — A — Bartolomé Ortiz.

Arenales Nº 1164/66 — 12.124 por 50.620 — pesos 217.000 — Edif. — E — Julio Hansen — A — José Fernández Campón.

Convención Nº 2381 — 8.65 por 28.26 — pesos 4.000 — Edif. — E — Tomás Nicieza — A — Pedro Areua.

California Nº 2601 al 609, esq. Santa María Nº 497 — 16.60 por 14.722 — pesos 15.100 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Suc. de Manuel Villar — A — José Peyrano.

Chubut entre Olaya e Hidalgo — Lotes 5 y 6 — Manz. C — 17.32 — 18.22 — 49.52 — 55.19 — pesos 7.000 — E — Matilde Zeballos — A — Juan N. Zeballos.

Chile Nº 1620 — 7.361 por 61.399 — pesos 27.000 — Edif. — E — Angela María Ana Rossi de Gandini — A — Tomás Macera.

Delgado Nº 1271 — metros cuadrados 187.56 — pesos 13.125 — Edif. — E — Sociedad Argentina de Edificación, Sociedad Anónima — A — Gastón Dubox.

Dúngenes Nº 501 esq. Parral Nº 1406 y 1408 — 14.29 — 14.28 — 26.93 y 26.94 — pesos 17.000 — Edif. — E — Juan Riva — A — Anselmo Magnone.

Guaminí entre Bragado y Tapalqué — Lotes 12 y 13 — Manz. I — 17.32 por 43.25 — pesos 4.160 (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Fidel Lauro.

Gaona Nº 2878 — 8.90 — 8.66 — 21.71 — 23.06 — pesos 8.200 — Edif. — E — Eduardo Canevaro y la Sucesión de Aurelia Watzenborn de Canevaro — A — Bartolomé Tapia.

Godoy Cruz Nº 2788 — 8.66 por 25.06 — pesos 26.000 — Edif. — E — Mercedes Barrago — A — Luisa Leguizamón de Spangenberg.

Juncal Nº 2019 — 8.00 — 7.77 — 48.92 — 46.72 — pesos 32.500 — Edif. — E — José Gregorio Berro y Aráos de La Madrid y otros — A — Angela Díaz de Ramayón.

Monte Dinero N 1459 — 7.80 por 39.72 — pesos 4.300 — Edif. — E — Daniel Garibetto — A — Juan Bautista Podestá.

Montevideo Nº 124 — 7.15 por 15.15 — Edif. — Montevideo Nº 126 — 7.35 por 15.15 — Edif. — Todo en pesos 45.000 — E. — Arturo Reynal O'Connor — A — Baldassare Zani.

Mendoza Nº 5362 — 10.00 por 45.00 — pesos 12.000 — Edif. — E — Axel H. T. Hausen — A — Carlos F. V. Hansen.

Perú Nº 1271 — metros cuadrados 348 y 90 d/c. — pesos 33.000 — Edif. — E — Carmen Campos de Casares y Sucesión de Enrique F. Casares — A — Luis Tubino.

Pacheco Nº 2645 — 12.00 por 35.00 — pesos 3.000 — Edif. — E — Julio Mambretti y otros — A — Luis Bonaventura.

Pedro Goyena Nº 1455 al 61 — 8.66 por 51.66 — pesos 42.900 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Pedro García Lois — A — Cenery Armando Saintot.

Portela Nº 583 — 8.65 — 8.66 — 29.05 — 29.01 — pesos 4.000 — Edif. — E — José Bonafine — A — Luis Lofredo.

Paramaribo Nº 1170/72 17.32 por 46.30 — pesos 18.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — E. Felicio Noda — A — María Sarramea de Lacaze.

Ramón L. Falcón Nº 6052 — 8.66 — 8.65 — 22.04 — 18.86 — pesos 2.500 — Edif. — E — Nicolás Grosso — A — Pablo Aymat.

Rivadavia Nº 3923/3925/y 3927 — 14.102 — 14.10 — 27.59 — 21.40 — pesos 17.428.56 — Edif. (1/2 indivisa) — E — Bernardo Perés (hijo) y María Luisa Perés — A — Margarita Muller.

Schmidel y Pilar — Lote 4 — Manzana 3 — 8,66 x 36,37 — pesos 1.680 — E — Josefa Antola de Ambrossetti y otros — A — Vito De Maro y María Yacobino de de Maro.

Sarmiento Nos. 2974/76 — metros cuadrados 109,11 centímetros cuadrados — pesos 32.000 — Edif. — E — Ernesto Galli — A — José J. Fiocchi y Domingo G. Barcelona.

Tapalqué Nº 5927 — 8,66 x 44,02 — pesos 3.350 — Edif. — E — Eugenio Zucchi — A — Domingo A. Badillo.

Thames Nº 2153 — 17,32 x 43,30 — pesos 15.500 — Edif. — E — Enrique Wujile Bille y Camilo Faget — A — Francisco Russo.

Tres de Febrero Nº 3250 — 8,66 x 25,98 — Edif. — (Venta forzosa) — Guayra Nº 3756 — 8,66 — 8,66 — 31,36 y 31,16 ;— ;Todo, en pesos 18.000 — Edif. — E — Manuela Somay San Pedro — A — Manuela Bertolo de Clauso.

Tellier Nos 2325/27 — 8,66 — 8,66 — 45,97 — 26,02 — pesos 8.300 — Edi. — E — Valentina Eugenia Podestá de Capurro — A — Manuel D. Benavídez y Lisandro Villegas.

Venezuela Nos. 366/68/70 — metros cuadrados 285,55 decímetros cuadrados — pesos 31.050 — Edif. — E — Sociedad de Beneficencia de la Capital — A — José María Ferro Fariña.

Vidt Nº 1669 — 7,79 — 7,81 — 40,77 — 40,11 — pesos 31.000 — Edif. — E — Ramona Lapadú de Gómez — A — Julián Orueta.

Vallejos entre Allende y Avenida General Paz — 8,66 x 36,37 — José Cubas entre Allende y vía Ferrocarril al Pacífico — Lote 7 — Manzana 21 — 8,66 x 46,29 — Todo en $ 2.974,50 — E — Juan Carlos Gajani — A — Jorge González.

Territorios

Pampa

Villa Adolfo G. Mengel'e — Fracción A de la chacra 1ª — H. 5 — A. 17 — pesos 517 — E — Pedro Taverna — A — Estanislao Rodríguez del Teso.

Colonia «Aguas Buenas» — Solar A — Manzana 23 con todo lo existente — metros cuadrados 1.050 — $ 5.600 — E — Pascual Palomar — E — Félix García Martín.

Colonia «Atrenco» — Sección 3ª — Fracción B — Lote 23 — H. 297 — pesos 50.000 — (Campo con todo lo existente) — E — José María Córdoba — A — Maurício Miranda.

General Pico — Sección 1ª — Fracción C — Lote 8 — Parte de la chacra 147 — H. 4 — pesos 1.100 — E — Luis Gri — A — Angel Ylardo.

Colonia «Atrencó» — Sección 3ª — Fracción B — Parte de los lotes 23, 27, 30, 31 y 32 — Chacras 20, 21, 22 y 26 — H. 100 cada una — (8 chacras) — Sección 3ª — Fracción B — Parte del lote 23 — Chacras 135 y 36 — H. 98 — A. 50 cada chacra (2) — Todo en pesos 50.318,50 — E. John (Juan) Kennedy y otros — A — Emilio Esteban Daneri.

Río Negro

San Carlos Bariloche — Solares B y C — Manzana 26 — metros cuadrados 5.000 — pesos 5.000 — (Solares con lo edificado) — E — Francisco Alvarado — A — Primo Capraro.

Fernández Oro — Solares 7 y 8 — Manzana 77 — metros cuadrados 1.600 — pesos 1.920 — E — María Vicenta Basso de Muñoz — A — Marcial Muñiz.

Fernández Oro — Solares 1 y 2 — Manzana 77 — metros cuadrados 1.600 — pesos 1.920 — E — María Vicenta Basso de Muñóz — A — Fermín Ezquerra.

Chubut

Gaiman — Solar B — Manzana 17 — metros cuadrados 1.250 — $ 1.000 — E — Tomás Jones — A — William J. Hughes — Chubut — Parte de la chacra 311 — H. 50 — pesos 10.000 — E — Robert Wyn Evans — A — Edward Arnold.

Comodoro Rivadavia — Parte del solar C — Manzana 22 — 12,50 x 25,00 — pesos 1.300 — E — Domingo Miranda Fernández — A — Antonio Castellano.

Comodoro Rivadavia — Parte del solar F — Manz. 11 — Metros cuadrados 400 — pesos 10.000 — (Solar edificado) — E. — Silvano Olivares — A. — Césareo Sanguesa.

Colonia Sarmiento — Solar B — Manz. 12 — Metros cuadrados 2.500 — pesos 300 — E. — Francisco Ramognini — A. — Eleuterio Alvarez.

Colonia Sarmiento — Solar A — Manz. 16 — Metros cuadrados 2.500 — pesos 500 — E. — Francisco Ramognini — A. — Juan Benjamin Jones.

Comodoro Rivadavia — Parte del solar C. — Manz. 10 — Metros cuadrados 608 — pesos 22.000 — (Solar con edificio) — E. — Luis Poggi — A. — Andrés Manuel Sañudo y Cía. (Sociedad).

Misiones

Departamento «Itacaruaré» — Parte del lote 33 — H. 81, A. 59 — pesos 666,66 — (1/3 parte indivisa) — E. — José y Enrique Yarque — A. — Víctor Blasco.

Santa Cruz

Puerto Deseado — Solar D — Manz. 19 — Metros cuadrados 1000 — pesos 1.000 — E. — Rómulo Calgabrina — A. — Arturo Bauer.

Transmisión por causa de muerte

Bacacay Nº 3129 — 8,65 x 31,64 — pesos 3.000 — Edif. — Suc. José Pennasilico — H. — Josefina Para de Pennasilico y otros.

Convención Nº 3033 — 8,66 x 36,12 — pesos 5.500 — Edif. — Suc. Remedios López de Nanni — H. — Emilio Nanni y otros.

California Nº 740 — 8,66 x 34,64 — pesos 8.000 — Edif. — Suc. Rosalía Joseta Mora — H. — Agustín Mora.

Freyre entre Olleros y Maure — Lotes 11 y 12 — Manz. J. — 17,32 — 17,32 — 33,09 — 34,27 — — pesos 3.500 — Pino Nº 3230 — 14,28 x 44,16 — pesos 60.000 — Edif. — Suc. Antonio Higinio Albacetti — H. — Guillermo Blademiro Albacetti y Barker y otros.

Méjico Nº 1900 esquina Pozos números 608/20 — 7.144 x 30.310 —

pesos 18.000 — Edif. — Suc. Andrés Bacigalupe — H. — Ana Devoto de Bacigalupe y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 34, pesos m|n 708.068,06.

Territorios por actos entre vivos, fincas 18, pesos m|n 163.172,16.

Total: fincas 52, pesos moneda nacional 871.240,22.

Capital por causa de muerte, fincas 6, pesos m|n 98.000,00.

Total general: fincas 58, pesos moneda nacional 969.240,22.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibídem.

Correcciones a anteriores

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre Nº 1658, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Batzan, Gerente.

E-9 septiembre Nº 353-v-25 septiembre

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 13 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano en el hall del Establecimiento con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar y resolver si el señor Presidente don Pedro Christophersen, se halla o no bien elegido como miembro de la Cámara por la Asamblea de 25 de Marzo último.

2º Considerar y resolver si los señores Santiago Capdepont, Juan Chapar, José F. Macadam, Jorge C. Dickinson, Arturo López Alfaro, Enrique Vedoya, Nicolás Martelli y Juan Buelinckx, miembros de la Cámara de la Bolsa, reelectos, han sido o no bien elegidos.

3º Separación del Síndico titular, doctor Faustino Alsina.

4º En caso de que la Asamblea resolviera negativamente las cuestiones propuestas, que anteceden, tomar en consideración la renuncia que a tal efecto presentan los miembros de la Cámara con excepción de los señores Pablo Barrere, José Fidel Lagos y Ricardo Burgos.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea cualquiera que fuere el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores Socios, que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa, del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la Asamblea, inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano, en el registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Pedro Christophersen, Presidente. — Alfredo Perissé, secretario.

E. 26 agosto Nº 987-v-13 septbre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, Ernesto Tornquist y Compañía Limitada.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 Septiembre de 1918. — Ernesto Tornquist y Co. Limitada.

E 4 septiembre Nº 219 v-20 septiembre

Sociedad Argentina de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que establece el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para celebrarla el día 16 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, a objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual.

2º Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva.

3º Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales Directores y Síndicos titulares y suplentes.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Mesetegui; tres Directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un Síndico y un Síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente.

5º Reforma general de los Estatutos.

6º Designación de dos señores Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (Artículo 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E. 28 agosto Nº 70-v-16 septiembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre p., a las 4 p. m. en el local Bmé. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1918.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Informe del Síndico.

4º. Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes por expiración de mandato.

5º. Elección de síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad calle Bmé. Mitre 757, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

E. 23 agosto Nº 945-v-12 septiembre

Nuevas Convocatorias

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos».

De acuerdo con el Capítulo 12 Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente Septiembre a las 9 y 30 p. m. en su Local Social, Lavalle Nº 1050, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Información cambio local.

3º Solicitud firmada por 144 socios, para retirar el título de socio de mérito al señor Pascual Pastor. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E 10 septiembre Nº 380 v-17 septiembre

«Canteras del Sauce»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 11 antemeridiano en las Oficinas de la Sociedad, Edificio de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 347, 4º piso, escritorio 454, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2º Destino de las utilidades del Ejercicio.

3º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Roberto H. Roberts y Justiniano Posse y de 2 suplentes en reemplazo de los señores Julio L. Maldonado y Francisco Espinosa Amespil, que han terminado su período.

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires Septiembre 10 de 1918. — Guillermo Turnbull, Presidente interino.

E 10 septiembre Nº 358 v-24 septiembre

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 28 de Septiembre de 1918 a las tres y treinta p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.

2º Elección de Síndico, y Síndico Suplente de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1918. — El Director-Gerente.

E 10 septiembre Nº 371 v-28 septiembre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel «El Fénix»

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo., y distribución de utilidades.

2) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Fijación de la remuneración del Síndico.

5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E. 10 septiembre Nº 373-v-25 sepbre

«Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales»

Cangallo 315, Capital Federal

De acuerdo con los Artículos Nos. 17 y Nº 20 de los Estatutos Sociales, se llaman a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria (segunda convocatoria) para el día 23 de Septiembre 1918, a las 5 p. m., en el local Social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección del Presidente, Vice Presidente, dos Vocales, dos Vocales Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los anteriores que han presentado sus dimisiones. — El Directorio. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

E. 10 septiembre Nº 374-v-20 sepbre.

Sociedad Anónima, Tintorería A. Prat.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de tres salientes y dos renunciantes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E. 10 septiembre Nº 382-v-30 sepbre.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Elección del Síndico.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Julio 31 de 1918. — R. G. Rae, Presidente.

E. 10 Sep. Nº 383-v-26 septiembre

Sociedad Anónima «Estancias Juan Macdonald Limitada»

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — Juan Macdonald, Presidente. — Kennetti R. Macdonald, Secretario.

E. 10 Sep. Nº 384-v-25 septiembre

Samuel B. Hale — Compañía Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento del Capital de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta los tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E. 10 Sep. Nº 385-v-25 septiembre

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.

Lima 130

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 27 de Septiembre de 1918, a las 8 pasado meridiano, esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Borisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Ríspoli, por renuncia y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden de la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1918, a las 6 y 30 p. m. en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 10 septiembre Nº 386 v-27 septiembre

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2º Reparto de Utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ingeniero Carlos Agote y Edmundo Hermann.

4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de dos a tres de la tarde. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1918. El Directorio.

E 10 septiembre Nº 387 v-27 septiembre

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Septiembre a las 3 p/m. tendrá lugar en la calle Piedras Nº 755 la Asamblea ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consederación y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de un miembro titular del Directorio y de tres suplentes en reemplazo del Señor Rodolfo A. Fremery, Señora Ilse Hohmann y Sres. Francisco Ponaé y Jorge Lömpel.

3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea ordinaria tendrá lugar una extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.

2º Autorizar a un accionista para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir a las Asambleas, deberán depositarse las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en el local de la Sociedad con dos días de anticipación.

Para que tenga lugar la Asamblea extraordinaria se requiere el quórum establecido por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director Gerente.

E 10 Sepbre. Nº 388-v-28 septiembre.

«Crédito Italo Argentino»

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros

Méjico 2174

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 10,30 a m. en su local calle Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Federico Cinicola, Antonio D. Schiapelli y Juan J. Deandreis, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Roque Laurenzo, secretario.

E 10 Sepbre. Nº 390-v-26 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 383 — Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance General del 11º ejercicio al 31 Mayo 1918.

3º Elección de dos Vocales y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y un Suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos Accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p/m., en el mismo local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver lo relativo a la liquidación de la Sociedad, según lo establece el artículo 40 de los Estatutos.

2º Designar los dos Accionistas que deberán suscribir el Acta de la misma Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes de lo fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E 10 Sepbre. Nº 391-v-30 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Fomento Alta Gracia (Córdoba)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 9.30 a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—El Secretario.

E 9 septiembre Nº 315-v-28 septbre.

Sociedad Biográfica Americana

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 9 se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — El Director-Secretario.

E 9 septiembre Nº 316-v-25 septbre.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del contrato de arrendamiento de las minas para su explotación y opción de venta de las mismas.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septiembre Nº 347-v-25 septbre.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 1/2 a/m. en el local de la

Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de un Director suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Disolución y liquidación de la Sociedad.
6º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septiembre Nº 348-v-25 septbre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las 4 pasado meridiano en la sala de asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
II. Aplicación de las utilidades.
III. Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores: Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont que terminan su mandato.
IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores.
V. Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión. — El Directorio.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 26 de los estatutos podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 11 a/m., y de 3 a 6 p/m., hasta el día 26 de Septiembre inclusive. — Juan B. Seré, Vice-presidente.

E-9 septiembre Nº 349-v-25 septiembre

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de Utilidades.
c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.
d) Elección del Síndico y Suplente.
e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos en la secretaría, calle Defensa Nº 465, de 2 a 4 p/m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — A. G. Thornton, secretario.

E-9 septiembre Nº 350-v-26 septiembre

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Septiembre de 1918, a las 4 p/m., en el local calle Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Modificación del artículo 3º de los Estatutos, en la parte concebida en los siguientes términos: «aun por el plazo máximo de seis años», para sustituirlos por la siguiente redacción, «aun por un plazo mayor de seis años».
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Se previene igualmente a los señores accionistas, que para poder la Asamblea tratar el 4º punto de la Orden del Día, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con derecho a voto. (artículo 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Director General.

E-9 septiembre Nº 354-v-25 septiembre

Convocatoria

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil
«Dorado»
Lavalle Nº 341

Estando próximo a vencer el término por el cual se constituyó esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Septiembre a las 4 p/m., en el local de la Sociedad (Lavalle 341) para tratar los siguientes puntos:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad, o liquidación.
2º Reforma de los Estatutos, en caso de decidir la prórroga.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social, cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital (Art. Nº 26 de los Estatutos. — El Directorio.

E 9 Sepbre. Nº 353-v-27 septiembre.

Compañía Azucarera Tucumana
(Sociedad Anónima)

Bmé. Mitre 531 (altos) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1917-1918. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — La Comisión Directiva.

E 9 Sepbre. Nº 357-v-27 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre».

Se invita a los señores socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 18 del corriente mes, a las 3 pasado meridiano, en la Sala de la Comisión del Interior de la Bolsa de Comercio (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del Décimotercer Ejercicio.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndicos.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Gerente.

E 7 septiembre Nº 343 v-18 septiembre

Sociedad Anónima «Area»
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area» a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el 27 de Septiembre a las 9 y 15 p. m., con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de 3 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, y dos Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Enrique E. Billoch y Augusto E. Martín.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Rodolfo Caubarrus y J. F. Gassiebayle.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local Social, Corrientes 2151, de 2 a 5 p. m. — El Directorio.

E 7 septiembre Nº 337 v-24 septiembre

«Nueva España, Colonias y Caseríos»
(Sociedad Anónima en Liquidación)

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, el día 28 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.
2º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente, por un año.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión de las mismas, en nuestra oficina social, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — El Administrador.

E. 7 septiembre Nº 335-v-24 septbre.

«La Economía»
Compañía Argentina de Tierras
(Limitada)

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local Galería General Güemes.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores Titulares Joaquín Sirven y Benjamín F. Nazar y Suplentes Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de los Socios que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 334-v-27 septbre.

S. A. «La Argentina».
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Rivadavia 886, en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las cuentas y balance del último ejercicio que venció el 31 de Julio de 1918.
2º Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del que cesa por disposición del Artículo 25 de los Estatutos.
3º Fijación de los emolumentos para el Presidente del Directorio.
4º Elección de los señores Síndicos, titular y suplente.

Art. 39 de los Estatutos: «Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

E. 7 septiembre Nº 321-v-24 sepbre.

«La Buenos Aires»
Compañía de Seguros
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, doctor Francisco Durá, doctor Victorio Monteverde, Guillermo Padilla, José Piola y Andrés Gardella, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 321-v-24 sepbre.

Guillermo Padilla Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 y del dividendo propuesto.
3º Elección del Director General.
4º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad Brasil Nº 149, hasta el día 20 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m. — Por Gmo. Padilla Lda. — S. H. Bianchi.

E. 6 Sepbre. Nº 293-v-23 septiembre.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social calle San Martín Nº 66, el sábado 28 del corriente a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio XIVº, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, uno en reemplazo del señor Mariano Obarrio, fallecido y que terminaba su mandato, y tres en reemplazo de los señores Manuel Forn, Enrique N. Rígoli y Angel Merian, que terminan todos su mandato.

Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

E. 6 Sepbre. Nº 304-v-28 sepbre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
Cangallo 685
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores H. P. Leng y doctor Eduardo A. Tornquist, los Directores suplentes en reemplazo de los Señores Adolfo Müller y E. Meynell, y del Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1917-1918, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — La Comisión Directiva.

E 6 Sepbre. Nº 302-v-28 septiembre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Septiembre a las 8 y 30 p.m. en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 314, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por término de su mandato.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 53.—Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 54.—No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E 6 Sepbre. Nº 305-v-23 septiembre.

The Institution of Engineers of the River Plate
25 de Mayo 195
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195 el 25 de Septiembre de 1918, a las 6 p/m.

Orden del día:

1 Presentación del Balance del año 1917-1918.

2 Nombramiento de la Comisión Directiva 1918-1919. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — La Comisión Directiva.

E-6 septiembre Nº 307-v-17 septiembre

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria el Miércoles 11 de Septiembre a las 5 y 30 p/m., en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E-9 septiembre Nº 310-v-11 septiembre

Goldkuhl y Brostrom Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 199, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Los Directores Administradores.

E 6 septiembre Nº 311 v-23 septiembre

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú Nº 53, el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Prórroga de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1918. — M. S. Etchart, gerente.

E 6 septiembre Nº 314 v-23 septiembre

Contonificio Dell' Acqua
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1905, domiciliada en Darwin Nº 1154. Buenos Aires. Capital autorizado pesos 1.000.000. oro sellado, suscrito y realizado pesos 200.000. oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de Agosto p. p., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre p. v. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, para tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

I. Discusión y aprobación del Balance al 30 Junio 1918.

II. Nombramiento de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

III. Elección de dos Síndicos. — Buenos Aires, 3 Septiembre de 1918. — Roberto Niebebock, Presidente. — Humberto Brustio, Secretario.

E 5 septiembre Nº 285 v-21 septiembre

Empresa de Luz y Fuerza
(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día veintiséis de Septiembre del año corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Balcarce 184. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

E 5 septiembre Nº 260 v-21 septiembre

Sociedad Anónima, Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 3 p. m., en su local Avenida de Mayo 840 a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1ª Aprobación de la Memoria y Balance.

2ª Designación de Síndico.

3ª Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

E. 4 septiembre Nº 238-v-23 septiembre

«Puerto San Nicolás»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 2 pasado meridiano, en su local calle Victoria 757 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Aplicación de las Utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo y de dos suplentes en reemplazo de los señores José De Marzi y Francisco Dorignac, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 4 septiembre Nº 200 v-20 septiembre

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»

Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria. Se invita a los señores Accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 20 de Septiembre próximo a las 5 pasado meridiano, en local social Callao 575 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2º Destino que debe darse a las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereira.

4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Secretario.

E 3 septiembre Nº 189 v-19 septiembre

«Estancia y Colonia Trenel»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la calle Sarmiento 459, primer piso, Nº 7, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 e informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Creación de Síndico suplente.

5º Elección de Síndico suplente por un año.

6º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del 15 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 3 septiembre Nº 192 v-19 septiembre

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre corriente, a las 8.30 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge (altos), calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato, y uno por un año por renuncia, dos suplentes por dos años, y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Carlos de Alzaga, Z. E. Bonorino, Lorenzo V. Rúiz, Jose María de Yriondo, Pedro Denegri, Bernardo Fernández Gayol, Leopoldo Fernández Ramos, Carlos Zorraquín y Federico van Houten, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 17 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1236, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1918), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — La Comisión Directiva.

E. 3 septiembre Nº 195-v-23 septbre.

«La Propiedad Común»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Septiembre corriente, a las 3 p. m., en el Estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio 1917-18, y distribución de las utilidades.

2º Elección por un año, del Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.
E 3 septiembre Nº 206 v-19 septiembre

Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Carlos M. Rivero Haedo y José Magnasco que terminan su mandato.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Directorio.
E 2 septiembre Nº 180 v-23 septiembre

«La Rural Sociedad Anónima de Seguros»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y distribución de utilidades del 24º Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 17 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1918. — El Director General.
E 31 agosto Nº 145 v-27 septiembre

Haras «El Moro»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Septiembre del corriente a las 3 pasado meridiano en su local social calle Victoria Nº 618, para considerar y tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Destino de las Utilidades.
3º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Adolfo G. Luro, saliente por sorteo.
4º Elección de dos Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 29 Agosto de 1918. — El Director Gerente.
E 31 agosto Nº 148 v-17 septiembre

«Cabaña Chima Lauquen»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 4 pasado meridiano, en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma del artículo primero de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1918. — El Directorio.
E 29 agosto Nº 141 v-16 septiembre

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1918 a las 9 p. m., en las oficinas del Banco, calle Talcahuano Nº 155, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Arturo Bilbao y Martín Loizaga, que renunciaron, y el señor Luciano Vittoni por fallecimiento, y nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.
5º Se pasa a Asamblea Extraordinaria para tratar la aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.
6º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Director Gerente.
E. 28 agosto Nº 73-v-14 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Migmaquy, Santiago Pinasco y José Raggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.
5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E. 26 agosto Nº 995-v-28 septiembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Blance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año; informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término, y de un Síndico y su Suplente para el ejercicio 1918-1919.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1918. — El Contador.
E. 26 agosto Nº 989-v-12 septiembre.

Compañía Aurífera Argentina-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Renovación del Contrato de arrendamiento con la Compañía arrendataria.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo, calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el Capital subscripto. — El Directorio.
E. 24 agosto Nº 970-v-11septiembre

Spencer Kellogg And Sons Of South América
Sociedad Anónima

Habiéndo quedado acéfalo el Directorio, el Síndico ha resuelto, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, convocar a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día Jueves 12 de Septiembre a las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347 (Bolsa de Comercio) 4º piso, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores Titulares y seis suplentes.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Síndico.
E. 24 agosto Nº 977-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1918 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, a las 5 p/m. para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación de los artículos 5º y 26 de los Estatutos, por aumento del Capital, art. 5º, y aclaración de los términos del artículo 26.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Presidente.
E 24 Agosto Nº 980-v-14 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

El Directorio avisa a los Señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga» se verificará el día 19 de Septiembre de 1918 a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3º Lectura del dictamen del Síndico.
4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1918. — El Presidente.
E 24 Agosto Nº 981-v-14 septiembre.

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en el local Sarmiento 459, 1er., piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compra de un Molino Harinero.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Oficina de la Compañía, Rojas Nº 49, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración. — «El Directorio». — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Celino L. Benvenuto, Presidente.
E-24 agosto Nº 986-v-14 septiembre

Fontana Ltda.
S. A. Industrial de Quebracho
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13º de los estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Septiembre del corriente año 1918, a las 4 p. m. en el local social calle Sarmiento 643, 7º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2º Elección del nuevo Directorio y Síndico y Síndico suplente, de conformidad a los artículos 12º y 17º de los Estatutos.
3º Desgnación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 22º de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1918. — El Directorio.
E-24 agosto Nº 984-v-11 septiembre

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1918, a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía calle Maipú 215, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Elección de cuatro Directores titulares, un director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Asignación del Presidente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — El Gerente.
E. 24 agosto Nº 982-v-12 septiembre

«La Agraria»

Compañía Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Emisión de las series de acciones restantes, hasta completar el capital autorizado de $ 1.000.000 y autorizar al Directorio reglamente las condiciones de pago.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — El Gerente.

E. 24 agosto Nº 983-v-12 septiembre

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 11 de Septiembre de 1918, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso).

Orden del Día

1º. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, doctor Ildefonso Gowland, Carlos M. Zimmermann, y Roberto D. Zimmermann que terminan su mandato.

4º. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E. 23 agosto Nº 940-v-11 septiembre

Royal National

Compañía Argentina de Seguros

(En liquidación)

Convocatoria

El Directorio Liquidador de la Compañía «Royal National» (en liquidación), usando de las facultades que le acuerdan el Art. 348 del Código de Comercio y el Art. 26 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1918, a las 10.30 antemeridiano, en la calle Bartolomé Mitre 478, (Escritorio Nº 101), con el objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del informe del Directorio Liquidador y del estado final de cuentas de la liquidación.

2º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio Liquidador, en sus reuniones celebradas los días 16 de Julio de 1918 y 14 de Agosto de 1918, referentes a la terminación de la liquidación y al reparto del saldo de los fondos, en concepto de pago final.

Nota: Tres días antes del fijado en la convocatoria, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde. (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1918. — El Presidente.

E 23 agosto Nº 944 v-10 septiembre

Sociedad Anónima

Estancias Cochiquingan Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 11 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1918. — George H. Wood, Vicepresidente.

E 23 agosto Nº 928 v-10 septiembre

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

Calle Maipú 220

Se avisa a los señores Accionistas que el día 10 de Septiembre de 1918 a las 6 1/2 p. m. en el Local de la Sociedad, tendrá lugar una asamblea extraordinaria con la siguiente,

Orden del día:

«Reducción del capital social al 50 por ciento».

Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad calle Maipú 220 en los días hábiles de 3 a 7 p. m. — El Síndico. — El Secretario.

E 22 agosto Nº 909 v-10 septiembre

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en la calle Piedras Nº 123.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos Accionistas para suscribir el acta.

Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día 10 de Septiembre a las cuatro p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobar el contrato «ad referendum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Adela P. viuda de Fusco, sobre venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.

2º Examen de la situación financiera de la Sociedad; examen y aprobación del Balance a la fecha de la Asamblea.

3º Liquidación y disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Secretario.

E. 21 agosto Nº 857-v-10 septiembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 - Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

(Sociedad Anónima)

Rivadavia Nº 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 4.675.000 —
» subscripto y realizado.............. $ m/n 4.675.000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1918.

DEUDORES	$ m/n
Propiedades	7272934 08
Cañaverales	1658176 96
Edificios	1978144 38
Maquinaria	4500923 32
Material rodante y muebles y útiles	164025 83
Ingenio Santa Ana	5399919 46
Documentos a cobrar	134500 —
Gastos generales e intereses	769412 09
Deudores morosos 1917	93520 51
Cuentas deudoras	463974 72
Ganancias y pérdidas	249624 33
	22685205 68

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual)	3359090 89
Fondo de reserva	221927 81
Reserva para deudores morosos	93520 51
Bancos	9730770 —
Hipotecas	2167902 62
Documentos a pagar	1212093 67
Intereses a pagar	463272 67
Cuentas acreedoras	761627 48
	22685205 68

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director. — Juan Chapman, síndico.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 371-v-10 Sepbre.

LA CANTABRICA

SOCIEDAD ANONIMA

665 Martín García 665 Buenos Aires

Autorizada en fecha 17 de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1.500.000 m/n

Balance General al 30 de Junio de 1918

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Agosto de 1918, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Mercaderías: existencia	633466 50
Propiedades	350000 —
Maquinaria e Instalaciones: Fábrica y anexo	177736 19
Muebles y Utiles	10 —
Acciones: Cooperativa Telefónica y Luz y Fuerza	86 —
Consignaciones	417 11
Obligaciones a Cobrar	501505 27
Cuentas Corrientes	1236812 52
Deudores Varios	63988 99
Caja	41235 75
Bancos	2 6772 36
	3272030 69

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de Reserva	750000 —
Fondo de Previsión	20713 60
Fondo contra Riesgos de Cobranzas	175000 —
Fondo de Edificación	200000 —
Acreedores Varios	178257 42
Pérdidas y Ganancias	448059 67
	3272030 69

Buenos Aires 30 de Junio de 1918

Vicente Sánchez, presidente—.José P. Soto, gerente.-- Mariano D. Bernal, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1918

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Agosto de 1918, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Cuentas Corrientes: Dudosos é incobrables	2690 44
Muebles y Utiles: Por los comprados en el año	1496 55
Maquinarias: 25 % sobre $ 236.981,58, saldo actual	59245 39
Seguros: Saldo de esta cuenta	5616 84
Fondo Contra Riesgos de Cobranzas: 10 % sobre aumento de créditos	50000 —
Fondo de Edificación: Previsión para nuevo ensanche	200000 —
Accidentes del Trabajo: Saldo de esta cuenta	6403 70
Alquileres: Saldo de esta cuenta	5270 —
Gastos de Viaje: Saldo de esta cuenta	4400 —
Gastos Generales: Saldo de esta cuenta	120440 51
Gastos Judiciales: Saldo de esta cuenta	365 09
Comisiones: Saldo de esta cuenta	85424 24
Gratificaciones: 3 % sobre $ 461.917,18 según los Estatutos	13857 51
Utilidad:	448059 67
	963304 94

HABER	$ m/n
Saldo de cuentas dudosas, cobradas de Ejercicios anteriores	6763 51
Intereses: Utilidad de esta cuenta	33203 50
Cambios: Utilidad de esta cuenta	49923 80
Mercaderías: Utilidad de esta cuenta	873414 13
	963304 94

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — Mariano D. Bernal, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), jefe.

Nº 352-v-10 Sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Calle Balcarce Nº 184

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909.

Capital autorizado.......... $ 400 000 — o s

» subscripto y realizado.......... » 388.600 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
Acciones del Directorio		8750 —	
Concesiones, Usinas y Redes			1811194 83
Medidores			96215 44
Construcciones			21248 44
Muebles, útiles, maquinarias, herramientas, etc.			12549 46
Mercaderías y materiales			67043 55
Caja y Bancos			49975 97
Cuentas a liquidar			22206 66
Deudores:			
Varios	88051 17		
Municipalidades	409945 63		497996 80
Letras a cobrar			1387 78
Gastos de explotación y generales			176702 38
Ganancias y pérdidas			34791 90
Conversión		388600 —	
		408750 —	2791313 27
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio - Acciones depositadas		8750 —	
Fondo de reserva			4943 23
Dividendos (aún no retirados)			824 73
Acreedores			1701106 57
Productos de explotación y varios			200232 95
Intereses y descuentos			1023 96
Conversión			883181 83
		408750 —	2791313 27

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918.

E. Hayn, vicepresidente. — E. García Mérou, secretario. — C. Dunzelmann síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 326-v-10 Sepbre.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 459 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional, de fecha 19 de Mayo de 1914.

Capital autorizado... $ m/n 20.000.000 —

» subscripto.... » » 11.000 000 —

» realizado.... » » 11.000.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1918.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	9000000 —
Fincas y establecimientos Ledesma	25670800 45
Cultivo de caña y gastos zafra 1918	843990 41
Negociación establecimiento Ledesma (Good Will)	1186061 06
Caja y Bancos	493793 99
Deudores varios y cuentas corrientes	5559611 54
Existencias de productos, mercaderías, materiales, etc.	3589112 —
Empréstito Provincia Jujuy y títulos	224546 47
Adelantos sobre adquisición Campo «El Sauzal»	160000 —
Cuentas pendientes ejercicio 1917/18	58000
Varios	2 935 82
	46849850 74
PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	20000000 —
Banco Francés del Río de la Plata	12000000 —
Fondo de amortizaciones	2283049 49
» » previsión	322471 53
» » reserva	257658 82
» » previsión especial	855000 —
Varios acreedores	299316 91
Cuentas corrientes	270411 97
» pendientes ejercicios anteriores	88500 —
Reserva para servicio intereses en suspenso	491017 21
Fondo de mejoras y amortizaciones varias	541129 23
Warrants	1637138 16
Dividendos Directorio	54525 —
Ganancias y pérdidas 1916/17	2812300 —
» » » 1917/18	4937170 42
	46849850 74

Enrique Wollman, presidente. — Adolfo Maeder, contador. — Eugenio Spont, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Marzo 1918

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1918.

DEBE	$ m/n
1918 Marzo 31:	
A Banco Francés del Río de la Plata, servicio int...	1242950 80
» Gastos de administración	123000 —
» » generales extraordinarios	50391 60
» Amortizaciones y previsiones varias	338930 53
» Fondo de amortizaciones	1254728 15
» Saldo de ganancias y pérdidas	4937170 42
	7965171 50
HABER	$ m/n
1917 Diciembre 1º:	
Por Saldo a cuenta nueva	82195 64
1918 Marzo 31:	
Por Venta de azúcar y alcohol	7336783 23
» Sección almacenes	71581 20
» Explotaciones varias	16257 83
» Cambios	9837 48
» Intereses y descuentos	408416 12
	7965171 50

Enrique Wollman, presidente. — Adolfo Maeder, contador. — Eugenio Spont, síndico.

Buenos Aires 31 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 373-v-10 Sepbre.

ANGLO MEXICAN PETROLEUM PRODUCTS COMPANY, LIMITED

País de origen: Inglaterra

Sucursal Buenos Aires

Domicilio: Reconquista Nº 46

Fecha de autorización 10 de Septiembre de 1914

Capital de la Compañía.... £ 750 000 —

Balance General de las operaciones practicadas en el país hasta Junio 30 de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Caja: en efectivo y Bancos	111950 80
Existencias	195964 79
Varios deudores	10478 43
Obligaciones a cobrar	82620 70
Gastos adelantados	3694 26
	404714 07
PASIVO	$ m/n
Varios acreedores	20828 79
Casa Matriz	383885 28
	404714 07

Buenos Aires, Agosto 21 de 1918.

p.p. Anglo Mexican Petroleum Products Co. Ltd.

F. B. Stoolman, gerente int.

Buenos Aires 29 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 375-v-10 Sepbre

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

(Chelsea Land Co.)

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 499, 4º piso

Fecha de aprobación de sus Estatutos, 31 de Julio de 1916

Capital autorizado...... $ m/n 500.000 —

» subscripto...... » » 500 000 —

» realizado...... » » 500.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1918

Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea realizada el día 16 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ m/n
Bienes inmuebles:	
Estancia «San Eduardo», Arias Prov. Córdoba—República Argentina	1354577 45
Acciones en depósito	5000 —
Depósitos en los Bancos	2351 30
Varios deudores:	
En Argentina	130070 54
Gastos de constitución	6049 88
	1498049 17
PASIVO	$ m/n
Capital	
1.000 acciones de $ 500 m/n cada una	500000 —
Varios acreedores:	
En Argentina y E.U América	956860 57
Acciones en depósito	5000 —
Fondo de reserva	226 28
Ganancias y pérdidas	35962 32
	1498049 17

J. M. Bell, vice - presidente tesorero. — Horacio Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Abril de 1918

DEBE	$ m/n
A Gastos de constitución (10%)	756 23
» Intereses s/ préstamos	59975 64
» Varios otros saldos	216 56
» Saldo	35962 32
	96910 75
HABER	$ m/n
Por Saldo anterior	9739 87
» Interés del Banco	32 80
» Arrendamiento	87138 08
	96910 75

J. M. Bell, vice - presidente tesorero. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 379-v-10 Sepbre.

COMPAÑIA GANADERA CHELSEA

(Chelsea Cattle Co)

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 499, 4º piso

Fecha de aprobación de sus Estatutos, 31 Julio de 1916

Capital realizado...... $ m/n 100.000 —

» autorizado...... » » 100 000 —

» subscripto...... » » 100.000 —

Balance general al 30 de Abril de 1918

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 16 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ m/n
Ganados:	
Vacunos, lanares, yeguarizos, porcinos y aves de corral	657525 —
Muebles y útiles:	
Muebles, instalaciones útiles de labranza, vehículos, cueros y material de almacén	34502 71
Varios deudores:	
En Argentina y E. U. de América	14935 55
Acciones en depósito	1000 —
Gastos de constitución	3141 08
Caja:	
Efectivo en caja y depósito en Bancos	5493 08
Alfalfares renovados	13977 31
Cereales y forrajes:	
En depósito, en planta y sembrado	44110 49
Ganancias y pérdidas	30350 27
	805040 49
PASIVO	$ m/n
Capital:	
1000 acciones de $ 100 c/u	100000 —
Varios acreedores:	
En Argentina y E. U. de América	704040 49
Acciones en depósito	1000 —
	805040 49

J. M. Bell, vice-presidente tesorero. — Horacio Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Abril de 1918

DEBE	$ m/n
A saldo anterior	42544 05
Arrendamiento	87148 08
Impuestos	5169 70
Gastos constitución	392 63
Intereses bancarios	2116 65
Intereses s/préstamo	34392 76
Gastos generales	45809 81
Alfalfares renovados	2465 58
Cereales	2696 49
	222736 75
HABER	$ m/n
Por ganados	185338 85
Varios otros	7047 63
Saldo	30350 27
	222736 75

J. M. Bell, vice-presidente tesorero. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Bueno Aires, 4 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 378-v-10 Sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División Moreno 1550. —

v-1º Octubre —

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.

v-1º octubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de materiales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 45 p. m. para la provisión de madera a las oficinas municipales durante el segundo semestre de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre—

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación para la ejecución y provisión de los materiales necesarios para la instalación eléctrica en las ciento diez y seis casas Municipales del Parque de los Patricios. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2 p.m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El secretario.

v-12 septiembre

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 metros cúbicos de cenizas y escorias, productos de la usina provisional de basuras. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2.30 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El secretario..

v-12 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colchonería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a las 1 p/m..

Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Agosto 23 de 1918. — El Director.

v-26 septiembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ropería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino,

v-3 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el cuarto trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Septiembre próximo a las 10 a/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en él mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1918. — El Director Interino.

v-14 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 31 de Julio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Paseo Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 359), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6233), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas, comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 10 del corriente a las 4 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan, destinados a la farmacia del Establecimiento, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Expediente 1040-C.

20 kilos de sésamo.
1 kilo de carbonato de potasa puro.
3 kilos de benzoato de soda.
2 kilos de salicilato de soda.
500 gramos de oxicianuro de mercurio.
25 gramos salacetol.
500 gramos fetici.
500 gramos antipirina.
250 gramos carbonato de litina.
250 gramos fenostalina.
500 gramos varillas de vidrio, surtidas.
100 litros de agua destilada.
200 gramos solución codeína, alcohólica al 4 %.
3 frascos solución adrenalina P. Dº.
4 carreteles de tela adhesiva, 2 de 4" y 2 de 6".
10 ampollas cloruro de etilo Begé.
6 bolsas de goma para hielo de 25 y 30 centímetros.
50 tubos goteros.
300 metros lienzo para vendas.
2 peras de goma Nº 15.
1 frasco boro cloretona P. D.

Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-10 septiembre

Llámase a 2ª licitación privada para el día 10 del corriente a las 3 p.m., la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, destinados al racionamiento de empleados y presos del Establecimiento y Oficiales y Tropa del Destacamento de Guardia del mismo, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiendo. — Expediente 337-A.

120.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos.
44.500 kilos de leña de quebracho colorado, hachada.
1.750 kilos azúcar Tucumana de 1ª
1.500 kilos carbon de leña fuerte.
100 kilos orejones de duraznos.
200 litros de vinagre.
70 kls. frutas secas surtidas.
5 resmas papel Zárate mayor. —

Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-10 septiembre

Llámase a 2ª licitación privada para el día 10 del corriente a las 3 y 30 p/m. la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la elaboración de pan y fideos, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expte. 1148-T.

61.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos

4 kilos de azafrán selecto. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-10 septiembre

Llámase a 2ª licitación privada para el día 10 del corriente a las 3 y 45 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan, destinados al automóvil e imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, de 12 meridiano. a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 1147-T

100.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de la bobina, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:

22.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
26.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
16.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
22.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
400 kilos más o menos de tinta especial, para imprimir en rotativa Duplex.
12 cajones de nafta.
8 cajones de kerosene.
12 brozas para lavar formas.
24 lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).
24 lápices Faber Nº 7056 (azul).
4 frascos de tinta (1 litro c/u).
3 esponjas grandes.
2 cajas de remaches s/muestra.
4 kilos de talco.
12 tiras de goma, largo 0.18 mm. ancho 0.02 y 2 3/4 mm. de espesor.
12 agujas marca 00 Milano.
1 cubierta Unitestates cadena reforzada 920 x 120.
2 cámaras Michelin reforzadas 120 x 120.
60 cajones de nafta Wigo.
3 esponjas grandes para carrocería.
4 cajones con 144 litros de aceite Mobiloy A.
4 latas con 72 litros de kerosene.
4 bujías paso n. a. para Cardillac.
4 pilas secas de 4 y 1/2 volts. c/u.
12 obús.

Buenos Aires. Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-10 septiembre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el último trimestre del año en curso de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

23.000 kilos de papas libre de brotes y marchitas.

Almacén

105 kilos de aceite oliva Ottone, Bocanegra u otra marca buena para ensalada.

405 kilos de aceite oliva de 1ª,

270 kilos de aceite oliva de 2ª.
2.200 gramos de conserva de tomates.
2.200 gramos de hongos secos de 1ª.
1.095 kilos de garbanzos de 1ª.
1.300 kilos de grasa de vaca derretida de 1ª.
200 litros de kerosene del país.
95 kilos de sal fina.
195 kilos de tocino de 1ª.
1.095 kilos de porotos tapes.
24 kilos de queso Goya de rallar.
237 litros de vinagre de vino.
780 kilos de yerba Flor de Lys.
2.820 kilos de jabón amarillo en barra.
270 kilos de bacalao sin espinas.
90 kilos de fariña.

Fideería

500 kilos de harina de trigo de 2ª.
480 kilos de harina de maíz.
95 kilos de trigo pisado.
95 kilos de maíz pisado.

Ferretería

15 docenas juegos cubiertos de madera.
1.250 kilos de soda cristal.
600 kilos de bolsas arpillera usadas.
30 docenas trapos de piso.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla de madera.
2 docenas escobillones piazabal, con cabo.
1 docena cepillos con cabo.
5 docenas ladrillos ingleses.
5 docenas sapolio.
5 docenas frascos «Brillant Belga».
3 latas cera nogal.
1 docena vasos de agua de vidrio cortado.
2 jarras para agua, vidrio cortado.
1 docena pocillos para café, de loza.
1 docena platos blancos de loza, hondos.
2 docenas platos blancos de loza, playos.
2 docenas platos hondos enlozados.
4 docenas platos playos enlozados.
2 docenas tazas enlozadas, para desayuno, sin plato.
2 docenas tazas enlozadas, para café, sin plato.
1 docena repasadores de hilo, blanco.
3 cacerolas hierro batido de 3, 5 y 10 litros.
10 kilos clavos de 0,040.
10 kilos clavos de 0,050.
10 kilos clavos de 0,064.
5 kilos clavos de 0,025.
5 kilos de cola francesa.
5 kilos de cola del país.
3 paquetes de tornillos 22 x 40.
3 kilos de bulones de 0,006 x 0,45 para maderas.
24 triángulos de 0,075.
170 litros de acaroina.
4 litros de ácido muriático.
1 kilo de bórax en piedra.
20 kilos de estaño virgen.
12 lápices para carpintero, marca «Cañón».
12 llaves en bruto para cerradura de embutir.
12 llaves en bruto para cerradura de armario.
30 kilos de negro «Roma».
50 hojas de tela azul esmeril números 1/2 y 1.
2 paquetes de vela de coche para soldar.
1 kilo de soldadura fuerte de bronce.
1 docena de sierras griffin de 0,305 para cortar fierro.
10 litros de aceite de máquina grueso «Mobiloil».
1 docena de mechas N. Americanas de 0,008 a 0,009.
3 palas con cabo de madera, surtidas.
1 tijera para hojalatero.
18 pinceles para blanqueo.
15 hojalatas de 0.50 por 0.72 (XXX)
1 docena de limas surtidas para cerrajero.
10 kilos de jabón en polvo.
25 resortes para máquina «Mannos».

Librería

50 cajas de broches Nº 0 al 5, cinco (5) de cada número.
1 resma papel Romani rayado.
6 resmas papel de oficio rayado.
6 resmas papel doble oficio de 46 x 72.
8 resmas papel de hilo tamaño oficio.
6 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
55 resmas papel envolver, blanco, «Barrilete».
53 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
2 docenas cintas para máquina de escribir «Royal».
2 docenas cintas para máquina de escribir «Underwood» e «Ideal».
2 docenas lápices Faber Nº 2 y 3.
1 docena lápices «Venus».
10 cajas de plumas Leonard de 144 Nº 516.
9 cajas de plumas Perry de 144 Nº 341.
3 cajas papel carbónico, clase superior.
1 resma papel cuenta 3 columnas.
7 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 frascos de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».
1 1/2 docena frascos de goma líquida, chicos.
2 cajas de tiza.
100 cuadernos de una raya.
50 cuadernos de doble raya.
600 sobres blancos de oficio.
600 sobres blancos comerciales para cartas.
2 gomas circulares.

Mercería

25 metros alemanesco, buena clase.
6 tohallas grandes de hilo.
5 docenas carreteles hilo negro número 40-6 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
5 docenas carreteles hilo blanco número 40-500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
100 agujas de mano Nº 4 y 5.

Combustible

70.000 kilos de leña campana, de quebracho colorado.
78.000 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Farmacia

2 litros aceite ricino.
6 litros aceite sésamo.
1 litro aceite bacalao.
3 litros de agua de azahar.
10 litros de agua destilada.
75 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo antipirina.
500 gramos de aspirina.
500 gramos ácido acético.
3 tambores de alcohol puro, en tambores de 20 litros cada uno.
500 gramos amoníaco.
500 gramos de bromuro de potasio.
100 gramos de bromuro de amonio.
100 gramos de bromuro de sodio.
1 kilo de benzoato de soda.
6 kilos de bicarbonato de soda comercial.
5 gramos de clorhidrato de cocaina (frasco original).
100 gramos de cloral hidrato.
5 gramos de clorhidrato de morfina.
150 gramos de cacodilato de soda.
2 kilos ácido bórico en polvo.
30 gramos adrenalina solución 1 por 1000 envase original.
2 kilos almidón en polvo.
2 kilos azufre en polvo.
100 cajas de viruta tamaño mediano.
15 kilos carbonato cal común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
100 gramos clorato de potasio.
250 corchos diversos tamaños.
10 gramos dionina (envase original).
100 gramos ergotina según Ivón.
12 litros esencia trementina.
250 gramos éter sulfúrico.
10 gramos de extracto beladona.
250 gramos extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos extracto fluido amamelis virginia.
250 gramos extracto fluido retania.
500 gramos extracto fluido polígala.
25 gramos extracto acuoso de opio.
30 frascos vacíos para despacho de 30 gramos.
50 frascos vacíos para despacho de 150 gramos.
50 frascos vacíos para despacho de 250 gramos.
40 piezas de 40 metros de gasa hidrófila.
10 piezas de género para vendas.
3 litros de glicerina.
2 kilos de goma arábica en polvo.
500 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro metálico.
72 jabones Windsor.
3 jeringas uretrales.
10 kilos magnesia calcinada.
15 gramos de mentol.
250 gramos de nitrato de potasio.
100 gramos de permanganato de potasa.
1 kilo de pomada mercurial doble.
1 kilo de salol.
6 cajas de sellos Nº 1.
500 gramos subnitrato de bismuto.
1 gramo sulfato neutro atropina (envase original).
100 gramos de sulfato de potasia.
6 kilos de sulfato de soda común.
18 suspensores comunes.
10 kilos talco de Venecia.
250 gramos de terpina hidrato.
50 gramos de timol.
3 tubos de goma para irrigadores.
12 kilos de vaselina amarilla.

Materiales de Electricidad

200 lámparas de 16 bujías 220 w. fil. metál. «Philips».
80 lámparas de 32 bujías 220 w. fil. metál. «Philips».
60 lámparas de 100 bujías 220 w. fil. metál. «Philips». 1/2 w.
30 lámparas de 200 bujías 220 w. fil. metál. «Philips». 1/2 w.
2 llaves unipolares «Hart».

Materiales de Construcción

3.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
3 metros de arena Oriental gruesa.
2 metros de arena Oriental fina.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos cada una «Bandera Sueca» u otra aprobada por las O. S. de la N.
30 tablas de pino Paraná de 0.025 x 0.305 x 4.270.
2 depósitos de w. c. con descarga «Champión».

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. Nº 48-L-1918

Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 13 del corriente mes de Septiembre, a las 3 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de los materiales de zapatería que a continuación se expresan:

70 kilogramos suela de segunda.
105 kilogramos descarne de primera.
4 kilogramos clavos de fierro número 14.
4 kilogramos clavos de fierro número 15.
2 kilogramos clavos de fierro número 16.
2 kilogramos clavos de fierro número 20.
2 kilogramos clavos de fierro número 21.
6 baquetas blancas.
7 paquetes de semillas Nº 7.
2 paquetes semillas Nº 8.
2 paquetes semillas Nº 9.
7 paquetes semillas Nº 12.
6 carreteles hilo Nº 4, marca OSO.
6 carreteles hilo Nº 5, marca OSO.
6 ovillos hilo de cáñamo.
6 cajas ojalillos.
75 metros lona.
24 hojas lija Nº 1 y 1 2.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 6 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Comp. Gral. de FF. CC. de la Prov. de Buenos Aires. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-13 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.

Nota: — El presente llamado a licitación anula el que se hizo para el día 5 de Septiembre, por haberse introducido una variante en el pliego de condiciones en el sentido de que los concurrentes podrán ofrecer precio por estructura metálica o hormigón armado o ambos a la vez. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario General.

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación (Secretaría) Rodríguez Peña 935, para la construcción de diez casillas de madera, desmontables, con destino a la instalación de escuelas en los Territorios Nacionales.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llene las formalidades del caso. — Las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados están a disposición de los interesados, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición. — El Secretario General.

v-8 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre a las 2 p/m. para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el servicio del Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-12 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p. m., de los días que se indican a continuación, para la provisión de los artículos para los depósitos de:

Droguería: 10 Septiembre 1918.
Víveres: 17 »

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-10 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-16 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, julio 1º de 1918. —

v-15 octubre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 7 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

v-7 octubre

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de septiembre proximo a las 3 p. m. para la provisión de carbón de fragua y coke, pino blanco en tablas, tea en tablones, tirantillos y vigas, curupay, lapacho, cedro, viraró y pitiribí en vigas escuadradas a hacha y ácero fundido para herramientas de temple y medidas que se indican en la planilla respectiva.

Los documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918.

v-16 septiembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1058, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1058, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-21 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Galán de Vázquez, por sí y sus hijos menores Dª Amalia, don Adolfo, Dª Dolores y don Enrique Vázquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Vázquez. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Loreta Márquez de Soto, en su caracter de viuda del ex-jubilado don Avelino González Soto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estacima Bravo de Lavignolle, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan María Lavignolle. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

El Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha resuelto en el expediente 18.C.916, se cite por el término de cinco días, desde la fecha de la primera publicación del presente a doña Laura Pérez de Carbajal para que comparezca ante la Secretaría de la Institución, Córdoba Nº 2032 a fin de notificar una resolución recaída en el expediente mencionado. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Julia Rioho de Suárez, por sí y su hijo menor don Héctor Oscar Suárez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Eleodoro Suárez. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 septiembre—

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Velazco que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-10 actubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Jorge Abdo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba« a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Ana Elisa Gaine de Olano, en su carácter de viuda del ex-profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes, don Máximo Alejandro Olano. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-5 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Manuela Rodríguez de Maertens y doña Elsa Elisa Maertens, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Guerra, don Pablo Francisco Maertens. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1918. — El secretario.

v-10 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Navarro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Vargas, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Lucena, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 11.44 m/n, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas no restituidas al Ejército al consumar deserción, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 7 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario.

E. 5 septiembre-v-16 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Manuel A. Molina, que desempeñó las funciones de Cónsul Auxiliar Argentino en Nueva York (EE. UU. de Norte América), para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las sumas de (D. 3736,16) tres mil setecientos treinta y seis dólares con diez y seis céntimos, retenida indebidamente en su poder, producto de lo recaudado por venta de estampillas consulares en los meses de Enero, Febrero y quince días de Marzo del año 1915; y ($ 2.000 o/s) dos mil pesos oro sellado, proveniente de recaudación de valores consulares, o el equivalente de ambas sumas, o sean (pesos 13.345,81 m/n) trece mil trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, cuya responsabilidad le compete, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las sancio-

nes de los Arts. 75 y 83 de la Ley Nº 428. — El Secretario.

E. 4 Sepbre. v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Bautista Argañaraz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Genral de la Nación la suma de $ 555,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Director de la Escuela Normal Mixta de Mendoza, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 12 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 4 Sepbre. v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don LUIS GORLA, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 600.00 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria; debiendo asimismo, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 9,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1918. — El secretario.

E. 4 septiembre-v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contarse desde la fecha de la primera publicación de éste, a la sucesión de don ISMAEL RODRIGUEZ RIVADAVIA, para que por sí o por representante legal, concurra a responder de un cargo que por la suma de pesos 26.850 moneda nacional, se le tiene formulado, en concepto de un déficit ocurrido en las Oficinas del Crédito Público Nacional, del que se responsabiliza al nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — El Secretario.

E. 4 septiembre-v-14 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante, correspondiente al Expediente Nº 1380 A. o 1384 D. o 76 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G E abajo 2825, sin número, 1 rollo, vapor Cropton Hall, paquete 1623, fecha de entrada Junio 8 de 1918. — El Jefe.

v-13 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1685 A. o 2591 D. o 75 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca L. S., sin número, 23 tambores, vapor Sara, paquete 2534, fecha de entrada Octubre 11, 1917. — El Jefe.

v-11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 26/918 o 802 A. o 252 R. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 26/918.

Marca C. V., número 102, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 1152, fecha de entrada Marzo 13 1912; marca L. A. C., sin número, 1 cajón, vapor Enrichetta, paquete 1063, fecha de entrada Febrero 22 1914; marca S. I. C. C. A., sin número, 19 cajones, vapor Enrichitta, paquete 1063, fecha de entrada Febrero 22 1914; marca S. I. C. C. A., número 8076, 1 cajón, vapor Enrichetta, paquete 1063, fecha de entrada Febrero 22, 1914; marca B. F. A. S., número 39, 1 cajón vapor Hostilius, paquete 722, fecha de entrada Febrero 19 1916; marca en doble triángulo 851 arriba M. C., sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 722, fecha de entrada Febrero 19 1916. — El Jefe.

v-11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1122 D. o 1225 A. o 70 D. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 piezas tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 paquete, vapor se ignora; sin marca sin número, 4 zapatos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 cajas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 faq., vapor se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-25 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas (Dársena Sud) Nº 414 R., o 2125 R., o 420 M., o 161 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente edicto.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca José Ganda, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 620, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca F. Sabreling, sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 621, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Betta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 622, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Juan Abaga, sin número, 1 paquete, vapor Eolo, Serie W., Nº 635, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 636, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca B. Rodriguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 638, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca R. Calra, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 639, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca Miguel Mardocco, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 649, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Grachetti, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 650, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca A. Causel, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 651, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 652, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Domínguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 657, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Carmen Carale, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 658, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca M. López, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 661, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M. Buenos, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 662, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Bobira, sin número, 3 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 663, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 664, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Pedro Tomasi, sin número, 1 damaj., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 668, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca G. Machay, sin número, 1 damaj., vapor Bruselas, Serie W., Nº 679, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca F. Bentraacerio, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 680, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca F. Fernández, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, Serie W., Nº 681, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca Dolores de López, sin número, 1 damaj., vapor C. de Corrientes, Serie W., Nº 687, fecha de entrada Marzo 9 de 1917; marca A. Pareja, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 693, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Angel Ghiso, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 695, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel Valore, sin número, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W., Nº 696, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel García, sin número, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 697, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca J. Martínez, sin números, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 698, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Carlos Miranda, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 699, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 701, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Jose R. Núñez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., número 706, fecha de entrada Marzo 11 de 1917; marca G. Molina, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 707, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca P. Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W., Nº 710, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca A. B. Palombo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 727, fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca H. López, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 731, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca P. Villamayor, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 735, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca María Caporal, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 736, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Obraris, sin número, 1 bot., vapor Berna, serie W., Nº 737, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Baroni, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 740, fecha de entrada Marzo 17 de 1917; marca Pablo Taglier, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 749, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Josefa Pérez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 750, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca A. Langelotti, sin número, 1 Damj., vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 755, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Norancio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 763, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca E. Suárez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 761, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 772, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 774, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca J. Bonifacio, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 785, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca C. Varela, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca R. Millack, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 787, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca J. Petuño, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 797, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca M. Barrero, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 798, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca D. Acosta, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 799, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca J. E. Dolón, sin número, 1 caja, vapor Lambare, serie W., Nº 800, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca E. Trapani, sin número, 3 cajas, vapor Berna, serie W., Nº 808, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca Bmé. Chiappe, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 809, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca A. Freire, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 810, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca N. Consubani, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 817, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Catalina Jones, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 819, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Isabel Iresita, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 820, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Adela Renato, sin número, 1 bot., vapor Santa María, serie W., Nº 821, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Galbiro, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 825, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Pahbo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 830, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca Frivet, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 831, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca S. Castaño, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 842, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Alberti, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 843, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca N. Quinteiro, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serie W., Nº 844, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca R. Otero, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 845, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Jose Mora, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 846, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Barueche, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 848, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Bichar, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 849, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca M. Rodríguez, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 850, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca L. Blanco, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 851, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Jose Rugarin, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Quintana, serie W., Nº 853, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Firpo, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 856, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bultos, vapor C. Corrientes, serie W., Nos. 857/58, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Welker, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 860, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Musolino, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 861, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca N. N., sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 862, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. J. Carril, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 883, fecha de entrada Abril 12 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 892, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca E. Lamas, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 893, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Soto Ribo, sin número, 2 paquetes, vapor C. Santa María, serie W., números 902/03, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Pedro Montal, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 911, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Cúneo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 912, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 913, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca A. C. Serri, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 914, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca Nicolín, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 927, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca J. Barros, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 928, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Munt, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W., Nº 931, fecha de entrada Abril 18 de 1917;

marca Angela Bruzone, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serie W, Nº 933, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca Desiderio, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 940, fecha de entrada Abril 20 de 1917; marca Dr. Risso, sin número, 2 bot., vapor C. Sta. María, serie W., Nº 960, fecha de entrada Abril 24 de 1917;

Marca Inocencio Crepe, sin número; 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W. Nº 961, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Boriato, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W Nº 946, fecha de entrada, Abril 28 de 1917; marca Napoli, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 979, fecha de entrada, Abril 30 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Roma, serie W Nº 986, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 988, fecha de entrada. Mayo 1º de 1917; marca D. Masutti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 990, fecha de entrada Mayo 1º de 1917; marca J. Pereira, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 995, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca A. Ganeda, sin número, 1 caja, vapor París, serie W. Nº 996, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca Díaz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1000, fecha de entrada Mayo 3 de 1917; marca Chales Ward, sin número, 2 cuadros, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1002/03, fecha de entrada Mayo 4 de 1917; marca C. Pazcarete, sin número, 1 botella, vapor C: de Montevideo, serie W: Nº 1001, fecha de entrada, Mayo 4 de 1917; marca José Bedelli, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1008, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca C. Sánchez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1009, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca Patricio Baz, sin número, 1 botella, vapor C. Sta. María; serie W. Nº 1034, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, Vapor Roma, serie W. Nº 1036, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca E. Gaona, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. Nº 1043, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca T. Hermirovach, sin número, 1 paquete, vapor Helios, serie W. Nº 1045, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo; serie W. Nº 1047, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca A. Piñata, sin número, 1 damajuana, C. Santa María, serie W. Nº 1049, fecha de entrada. Mayo 10 de 1917; marca Bellini, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1050, fecha de entrada. Mayo 10 de 1917; marca Fco, Ferreno, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W. Nº 1061, fecha de entrada, Mayo 14 de 1917; marca Luis Fragili, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W: Nº 1073, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca M. Macht, sin número, 1 caja vapor Camarones, serie W. Nº 1081 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca, B. Vila, sin número, 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1082 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Alfredo Espeche, s/núm. 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1087 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Aníbal López, s/núm., 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1088 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Luis Picoli, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1100, fecha de entrada, Mayo 20 de 1917; marca Juan Santos, sin número 2 cajas, vapor Viena, serie W. Nº 1108, fecha de entrada, Mayo 21 de de 1917; marca F. Blanco, sin número, 1 botella, vapor Roma, serie W. Nº 1138, fecha de entrada, Mayo 25 de 1917; marca Santiago Mariani, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie W. Nº 1149, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca M. Carballo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1160, fecha de entrada, Junio 1º de 1917; marca Santín, sin número, 1 caja, vapor Guarany, serie W. Nº 1181, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca C. Boyano, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W. Nº 1197, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca José Gresinini, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W. Nº 1219, fecha de entrada, Junio 12 de 1917; marca E. Wilson, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1227, fecha de entrada Junio 14 de 1917; marca Gabriel Truselli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1277, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca C. F. Canesa, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1379, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca C. Terra, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W. Nº 1382, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca Luis García, sin número, 1 soborna!, vapor Berna, serie W. Nº 1428, fecha de entrada, Julio 20 de 1917; marca F. Costa, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie W. Nº 1435, fecha de entrada, Julio 23 de 1917; marca Hartinama, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W. Nº 1460, fecha de entrada, Julio 27 de 1917; marca Elías Martinzoli, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. Nº 1478, fecha de entrada, Julio 29 de 1917; marca Rafael Barreiro, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z. Nº 1487, fecha de entrada, Octubre 30 de 1916; marca M. Hariseno, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1553, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1916; marca A. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Atlántico, serie Z. Nº 1557, fecha de entrada Noviembre 8 de 1916; marca Dodero y C., sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1721, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 paquete. vapor C. Sta María, serie Z. Nº 1757, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1915; marca N. Miharovich, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1790, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca J. Salonchi, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1797, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 8, fecha de entrada, Enero 8 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C de Buenos Aires, serie Z. Nº 192, fecha de entrada, Febrero 13 de 1917; marca Luis Patu, sin número 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. Nº 212, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; marca Pilar López, sin número, 1 paq., vapor Argentino, serie Z. Nº 296, fecha de entrada Febrero 10 de 1917; marca Villalonga sin número, 1 paq., vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 418, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; marca J. Gutiérrez, s/núm., 1 paq., vapor Formosa, serie Z. Nº 435, fecha de entrada, Febrero 30 de 1917; marca Fco. Romeo, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 463, fecha de entrada Abril 4 de 1917; marca Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 577, fecha de entrada Abril 25 de 1917; — Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 578, fecha de entrada Abril 23 de 1917; marca F. Claves, sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z. Nº 588, fecha de entrada Abril 24 de 1917; marca Ministerio de Adricultura, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 640, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca E. Farlo, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 646, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca J. Seturenti, sin número, un cof. vapor Tritón, serie Z. Nº 764, fecha de entrada Mayo 31 de 1917; marca Casa Escasany, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 888, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 934, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca A. Carbone, sin número, 1 esq. vapor Camarones, serie Z. Nº 935, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Mauricio Garana, sin número, 1 bolsa, vapor Humaitá, serie Z. Nº 981, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca P. Cúnico, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z. Nº 1922, fecha de entrada Julio 12 de 1917; marca C. Ratti, s/núm., 1 bulto, vapor Tritón, serie Z. Nº 1084, fecha de entrada Julio 19 1917; marca C. Sud Americana, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie Z Nº 1105 fecha de entrada Julio 23 de 1917; marca S. Alsemo, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie Z Nº 1198, fecha de entrada Julio 31 de 1917; marca en Triángulo S. B. L., número 611, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 474, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Zaldivar Padilla y C, sin número, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 478, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca Matilde Barfel, número 8, 1 cajón, vapor Mantiqueira, serie A. Nº 593, fecha de entrada Julio 3 de 1917; marca Vidal Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Moliere, serie A. Nº 717, fecha de entrada Julio 30 de 1917. — El Jefe

v-23 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al Señor PEDRO AREVALO SANCHEZ, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez Federal ha dictado sentencia, la que dice así: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el Señor Defensor del ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-12 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: M. S. FARBER, por quiebra y SOFIA ALVAREZ, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

S/C. 10-octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al sujeto Alfredo Fernández o Pedro Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Andrés Bartolomé, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a los acusados: Julio Báez, por hurto; A. Coccusi y Carlos González, por estafa, Pablo Corti, por hurto; Felipe Hernández, por hurto y José Grodana, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918. — Palacio de Justicia 3er. piso — Juan C. Avila secretario.

s/c-v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GIL PEÑALOZA, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-8 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burcez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c v-7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.

s/c v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta, Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini o Malvazarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesfer, Antonio A. Sosa y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kauffman, hurto; Emilio González, estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Morera, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Buffa, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprema, estafa;

Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

s/c v-1º octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C v-30 septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante se Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c v-19 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto A. BISMODI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sospecharse sea el autor del delito de hurto denunciado por Antonio Fontana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Enrique Mandirola, Rómulo Daviaud, Juan Rossi, Eugenio López, y Juan Fontenla Rodríguez, por defraudación; Emilio Agustín Pizzorno y Bernardo Tarlosky, por quiebra; Tomás Espinola por hurto; Primitivo Muiños, por violación; y Adolfo Rivero, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a JOAQUIN FEBRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Gomoll, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 5 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

s/c v-12 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeyán, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros, puntal 0.70 centímetros y manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7322-G. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-10 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4.60 mts. de eslora, 1.40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13545). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. - Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, a quien o quienes se consideren con derechos sobre un bote que se encontró abandonado en las aguas del Río de la Plata, el día 27 de Mayo ppdo., y cuyas características son las siguientes: lleva el nombre «Madreselva», y son sus dimensiones: eslora 3,90 metros, manga 1,35 metros y puntal 0,55 centímetros, su casco es de pino, y se encuentra en regular estado de conservación. Los interesados deberán presentarse a esta Prefectura General dentro del plazo establecido, entablando sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63692

WISSNER

Agosto 29 de 1918. — Edward Henry Mortimer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 162.

-v-10 septiembre.

Acta Nº 63649



Agosto 27 de 1918. — Raimundo Borzino. — Para distinguir aceites, comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 60.

v-10 septiembre

Acta Nº 63728

SLICK—SHINE

Septiembre 3 de 1918—Edward Henry Mortimer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 213.

v-12 septiembre

Acta Nº 63693

RELIQUIA

Agosto 29 de 1918. — López, Goya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 152.

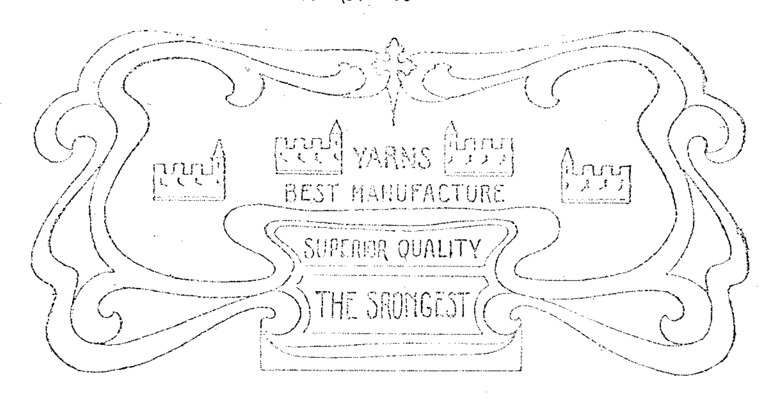
-v-10 septiembre.

Acta Nº 63748



Septiembre 4 de 1918. — F. Bernárdez que comercia bajo el nombre de Real Perfumería Hispano Americana. — Para distinguir perfumería en general de la clase 21. — Aviso Nº 217. v-14 septiembre

Acta Nº 63750



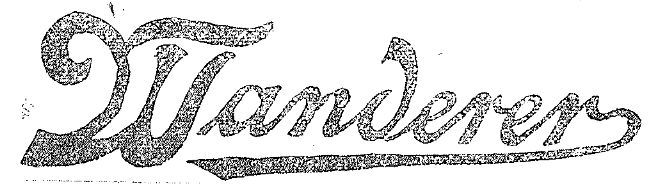
Septiembre 4 de 1918. — José F. Fernández. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o fibras, de la clase 10. — Aviso Nº 267. v-14 septiembre

Acta Nº 63751



Septiembre 4 de 1918. — Wanderer Werke vorm Winklhofer y Jaenicke Skt Ges. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso Nº 257. v-14 septiembre

Acta Nº 63752



Septiembre 4 de 1918. — Wanderer Werke vorm Winklhofer y Jaenicke Skt Ges. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 256. v-14 septiembre

Acta Nº 63758



Septiembre 5 de 1918. — Juan B. Massone y Rinaldo Raimondi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 203. v-14 septiembre

Acta Nº 63755

"LA UNION"

Marca Registrada

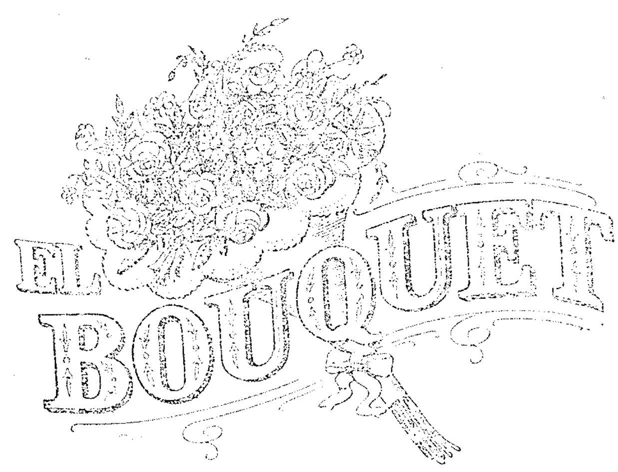
Septiembre 4 de 1918. — Gerino Hnos. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 223. v-14 septiembre

Acta Nº 63731



Septiembre 4 de 1918. — Maximino Miguelez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 249. v-14 septiembre

Acta Nº 63739



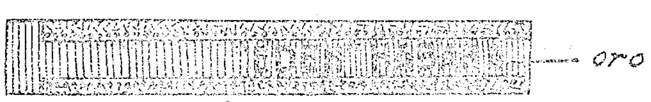
Septiembre 4 de 1918. — A. Shohet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 246. v-14 septiembre

Acta Nº 63740



Septiembre 4 de 1918. — Fratelli de Pascuale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 230. v-14 septiembre

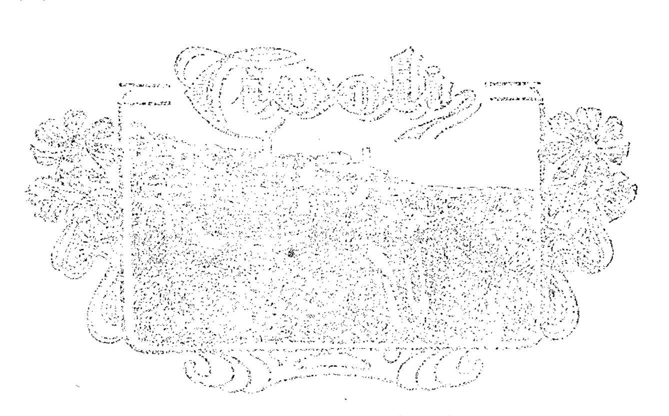
Acta Nº 63733

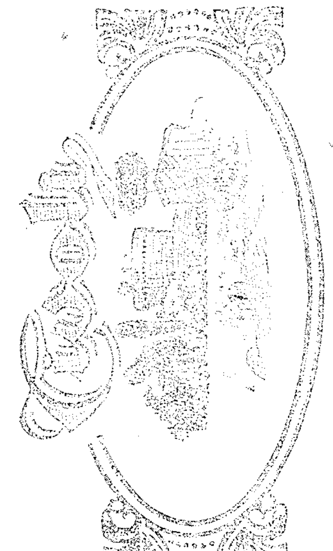


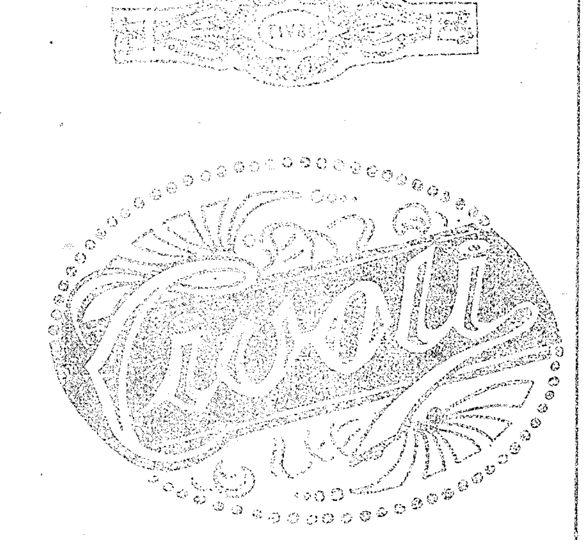
Septiembre 4 de 1918. — Calixto López y Cía. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 253.

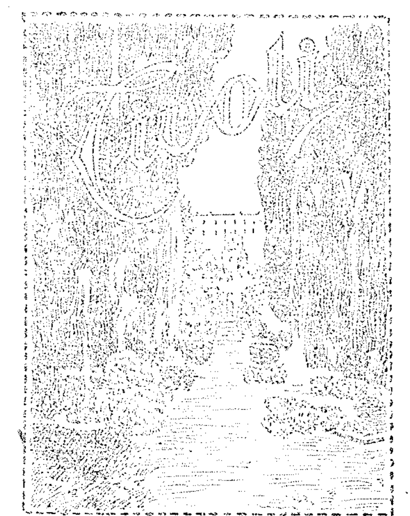
v-14 septiembre

Acta Nº 63735









Septiembre 4 de 1918. — Rodolfo Gaertner y Enrique Lampe. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso Nº 252.

v-14 septiembre

Acta Nº 40597



Septiembre 1º de 1915. — Wire Wheel Corporation Of. América. — Para distinguir ruedas de todas clases para vehículos en general, de la clase 12. (substituída). — Aviso Nº 244.

v-14 septiembre

Acta Nº 63731

OLSINA

Septiembre 4 de 1918. — Mauder Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 255.

v-14 septiembre

Acta Nº 63736

LA ESPIGA
ACEITE ESPECIAL PARA TRILLADORAS SEGADORAS
Standard Oil Company

Septiembre 4 de 1918. — Standard Oil Company Of New Jersey. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Aviso Nº 247.

v-14 septiembre

Acta Nº 60187

PREFERIDA

Diciembre 10 de 1917. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de féculas harinas y cereales elaborados (substituída). — Aviso Nº 267.

v-14 septiembre

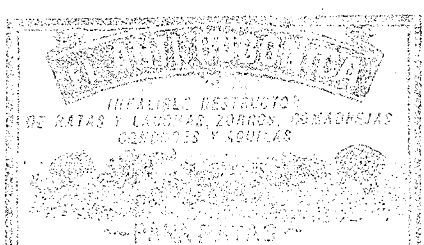
Acta Nº 62387

NACCO

Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Company, Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (ampliada). — Aviso Nº 245.

v-14 septiembre

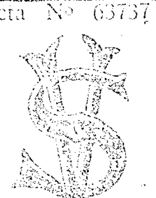
Acta Nº 63732



Septiembre 3 de 1918. — Adan Trabucco. — Para distinguir un producto destinado a la destrucción de animales dañinos, de la clase 1. — Aviso Nº 254.

v-14 septiembre

Acta Nº 63757



Septiembre 4 de 1918. — Bee Stephens Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 248.

v-14 septiembre

Acta Nº 63733

HOUSE
QUICK CHANGE

Septiembre 4 de 1918. — Wire Wheel Corporation Of America. — Para distinguir ruedas de todas clases para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 243.

v-14 septiembre

Acta Nº 63741

SABROE

Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir máquinas frigoríficas, de la clase 5. — Aviso Nº 234.

v-14 septiembre

Acta Nº 63757

ANTICATHAR

Septiembre 5 de 1918. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 280.

v-14 septiembre

Acta Nº 63742

GRAY

Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 232.

v-14 septiembre

Acta Nº 63743

TUXHAM

Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 233.

v-14 septiembre

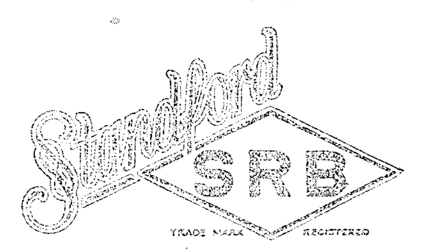
Acta Nº 63744

NORDAN

Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 231.

v-14 septiembre

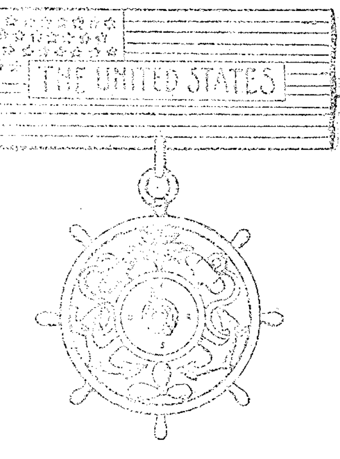
Acta Nº 63745



Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir cojinetes en general, de la clase 5. — Aviso Nº 230.

v-14 septiembre

Acta Nº 63747



Septiembre 4 de 1918. — F. Bernárdez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 246.

v-14 septiembre

Acta Nº 63755

SINCLAIR
AUTOMATIC

Septiembre 5 de 1918. — Joaquín Vidal. — Para distinguir extinguidores de fuego o incendios, de la clase 5. — Aviso Nº 271.

v-14 septiembre

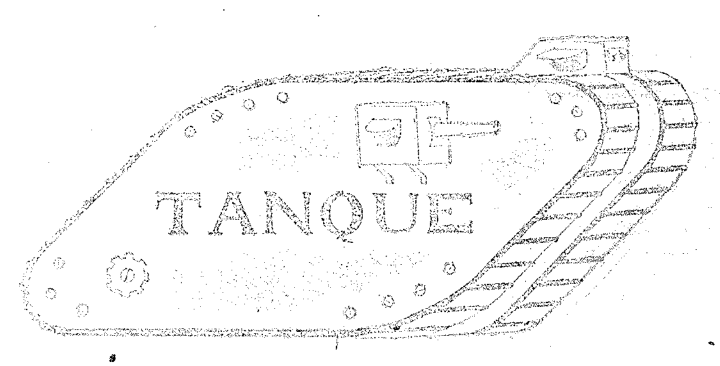
Acta Nº 63754

THRONE

Septiembre 4 de 1918. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 258.

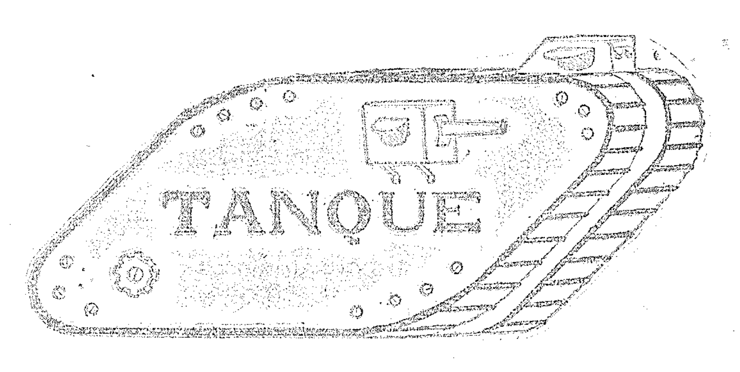
v-14 septiembre

Acta Nº 63694



Agosto 29 de 1918. — Sociedad Anónima La Metropolitana; Compañía Transformadora de Productos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 79. -v-10 septiembre.

Acta Nº 63695



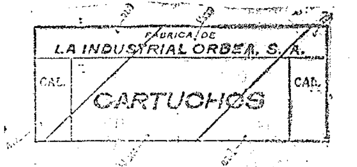
Agosto 29 de 1918. — Cornelio Casabianca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 80. -v-10 septiembre.

Acta Nº 63700

ALREDEDOR DEL MUNDO
K
MANCHESTER
ADEN
CALCUTTA
SINGAPORE
BANGKOK
BUENOS AIRES
SHANGHAI
K K K
CASAS KEMPTON

Agosto 29 de 1918. — Kemptón y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 173. -v-10 septiembre.

Acta Nº 63699



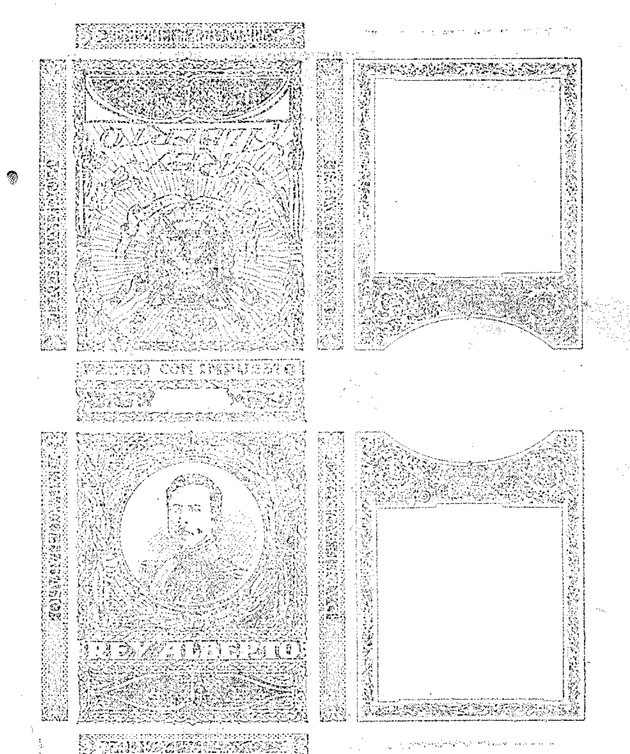
Agosto 29 de 1918. — La Industrial Orbea, Sociedad Anónima. — Para distinguir cartuchos en general, de la clase 11. — Aviso Nº 163. -v-10 septiembre.

Acta Nº 63707

YANKEE POLISH Cº

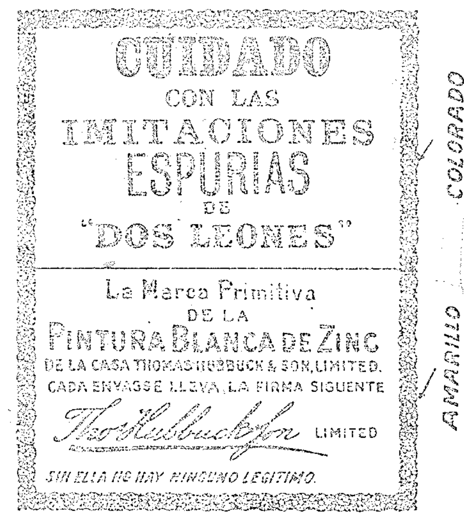
Agosto 29 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 68. -v-10 septiembre.

Acta Nº 63708



Agosto 31 de 1918. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 181. -v-10 septiembre.

Acta Nº 63705



Agosto 29 de 1918. — Thomás Hubbuck and Son Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 936. -v-10 septiembre.

Acta Nº 63706

YANKEE MANUFACTURING Cº

Agosto 29 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 69. -v-10 septiembre.

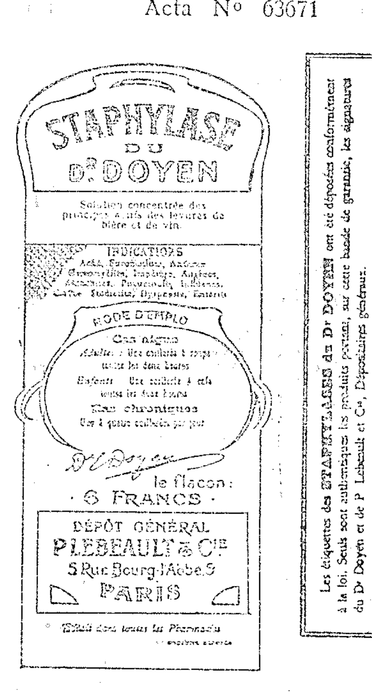
Acta Nº 63681





Agosto 28 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 67. -v-10 septiembre

Acta Nº 63671



Agosto 28 de 1918. — P. Lebeault y Cíe. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 96. v-10 septiembre

Acta N° 42389



Septiembre 2 de 1913. — Lagorio Esparrach, y Cía. — Para distinguir vino tipo oporto, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso N° 130.

v-10 septiembre

Acta N° 43715

BIARRITZ

Diciembre 15 de 1913 .— Lagorio, Esparrach, y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso N° 129.

v-10 septiembre

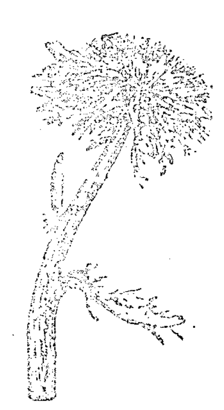
Acta N° 60855

KOBI WRITING

Febrero 8 de 1918. — Whiting Patterson Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — (Substituída). — Aviso N° 91.

v-10 septiembre

Acta N° 63641

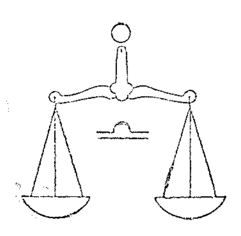


"EL CARDO"

Agosto 26 de 1918. — Andrés M. Wilson. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Aviso N° 10.

v-10 septiembre

Acta N° 62666

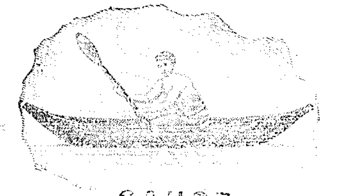


LIBRA

Agosto 28 de 1918. — Séptimus Vaughan Limited. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 5. — Aviso N° 118.

v-10 septiembre

Acta N° 63668



CANOE

Agosto 28 de 1918. — Séptimus Vaughan Limited. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 5. — Aviso N° 120.

v-10 septiembre

Acta N° 63669

CITROLINA

Agosto 28 de 1918. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir azúcares efervescentes, de la clase 22. — Aviso N° 94.

v-10 septiembre

Acta N° 63653

COCOLICHE

Agosto 27 de 1918. — Compañía General de Artes Gráficas (S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 .— Aviso N° 23.

v-10 septiembre

Acta N° 63672

METROPOLITANA

Agosto 28 de 1918. — Sociedad Anónima La Metropolitana Compañía Transformadora de Productos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 77.

v-10 septiembre

Acta N° 63673

METROPOLITANA

Agosto 28 de 1918. — Sociedad Anónima La Metropolitana Compañía Transformadora de Productos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 76.

v-10 septiembre

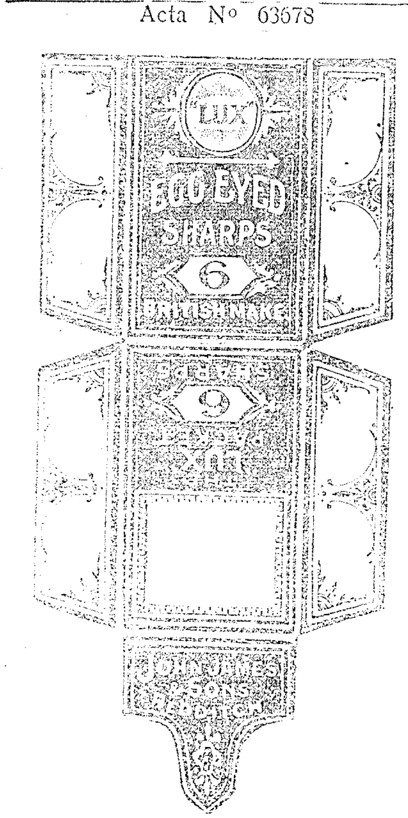
Acta N° 63676

PIAVE

Agosto 28 de 1918. — C. J. Salzano .— Para distinguir bebidas en general, de la clase 23 — Aviso N° 92.

v-10 septiembre

Acta N° 63678



Agosto 28 de 1918. — John James y Sons Ltd. — Para distinguir agujas en general, de la clase 5 — Aviso N° 121.

v-10 septiembre

Acta N° 63679

QUINOFENE

Agosto 28 de 1918. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 125.

v-10 septiembre

Acta N° 63677



Agosto 28 de 1918. — Murcho, Oneto, Martínez y Cía. — Para distinguir una bebida, de la clase 23. — Aviso N° 93.

v-10 septiembre

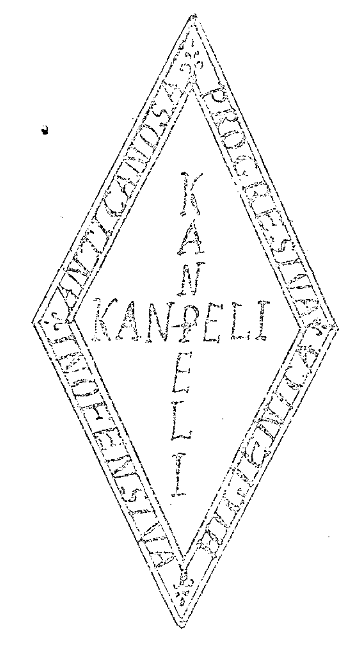
Acta N° 63680



Agosto 28 de 1918. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso N° 126.

v-10 septiembre

Acta N° 63704



Agosto 29 de 1918. — Agueda Fernández de Palma. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N° 537.

-v-10 septiembre.

Acta N° 63702

CROWN

Agosto 29 de 1918. — The Geo P. Bent Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 171.

-v-10 septiembre.

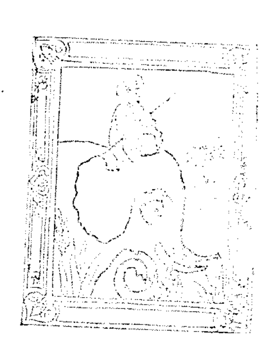
Acta N° 63703



Agosto 29 de 1918. — Detroit Steel Products Co. — Para distinguir ventanas metálicas en general, sus partes y accesorios, de la clase 4. — Aviso N° 170.

-v-10 septiembre.

Acta N° 63697



Agosto 29 de 1918. — Plácido del Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 17.

-v-10 septiembre.

Acta N° 63701

COMBINOLA

Agosto 29 de 1918. — The Geo P. Bent Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 172.

-v-10 septiembre.

Acta N° 63685

CANADIAN

Agosto 28 de 1918. — Ercole Marelli y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 147.

-v-10 septiembre.

Acta N° 63686

SERPIS

Agosto 28 de 1918. — Ercole Marelli y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 122.

-v-10 septiembre.

Acta N° 63688

KIVOL

Agosto 29 de 1918. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 128.

-v-10 septiembre.

Acta N° 63689

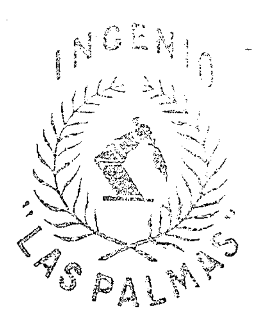


MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1918. — Las Palmas del Chaco Austral, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 150.

-v-10 septiembre.

Acta N° 63690

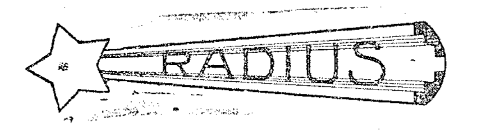


MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1918. — Las Palmas del Chaco Austral, Sociedad Anónima. — Para distinguir tanino, de la clase 1.

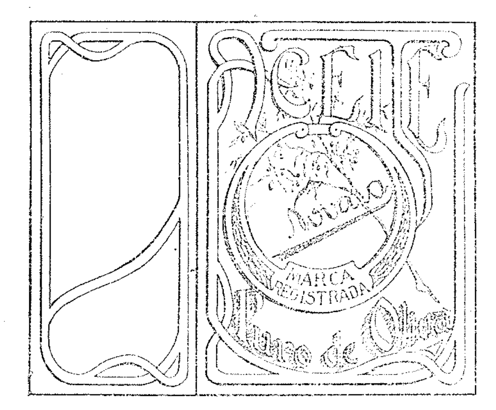
-v-10 septiembre.

Acta Nº 49366



Agosto 11 de 1915. — Aktiebolag et Radius. — Para distinguir soldadores y aparatos para soldar en general y accesorios para los mismos, de la clase 5. — (Modificada). — Aviso Nº 210. v-12 septiembre

Acta Nº 59978



Noviembre 26 de 1917. — Bermúdez y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 204. v-12 septiembre

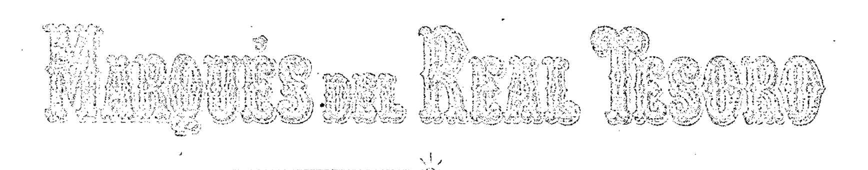
Acta Nº 60687



Enero 26 de 1918. — Juan López y José Guardiola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés; y artículos pvara fumadores, de la clase, 21. — (Substituída). — Aviso Nº 241. v-12 septiembre

Acta Nº 63440

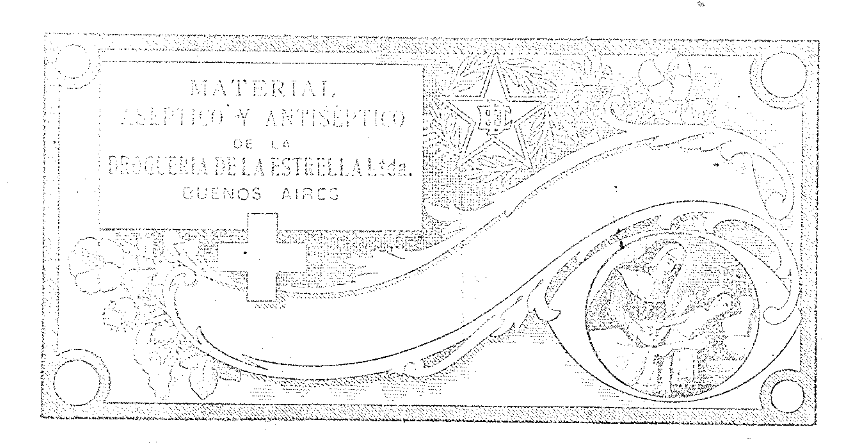




JEREZ

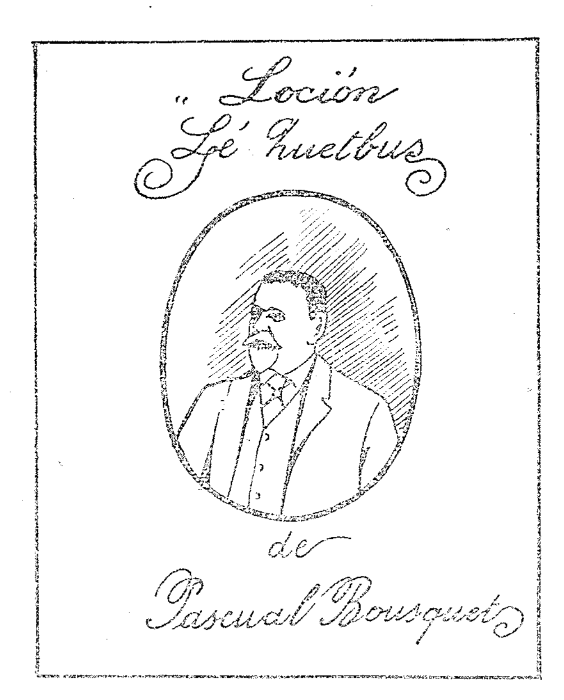
Agosto 9 de 1918. — Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso Nº 632. v-12 septiembre

Acta Nº 63715



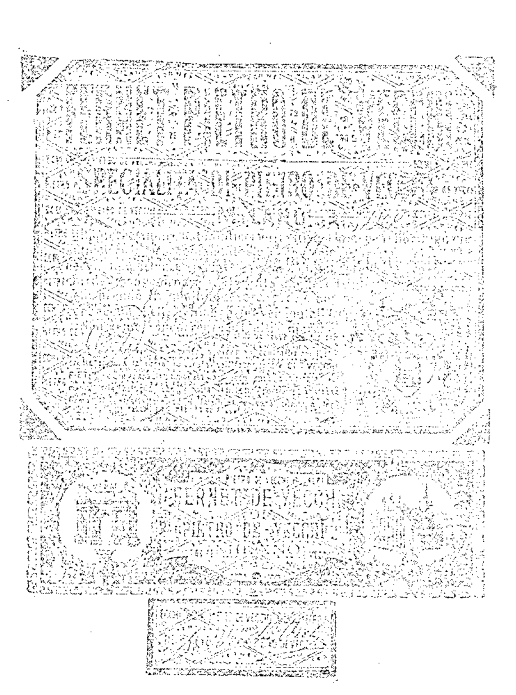
Septiembre 2 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir algodones, gasas y vendas en ge neral, de la clase 2 — Aviso Nº 175. v-12 septiembre

Acta Nº 63711



Septiembre 2 de 1918. — Pascual Bousquet. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 956. v-12 septiembre

Acta Nº 63726



Septiembre 2 de 1918. — Pietro De Vecchi. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso Nº 317. v-12 septiembre

Acta Nº 63709

MARCA
SUTE
REGISTRADA

Septiembre 2 de 1918. — Arturo B. Berisso y Rafael de Paola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 188. v-12 septiembre

Acta Nº 63710

SUNBEAM

Septiembre 2 de 1918. — Federico Gallegos. —. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 184. v-12 septiembre

Acta Nº 63712



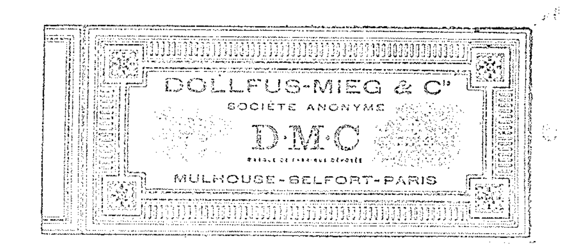
Septiembre 2 de 1918. — Soler y Cía. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 185. v-12 septiembre

Acta Nº 63713

SAN GONÇALO

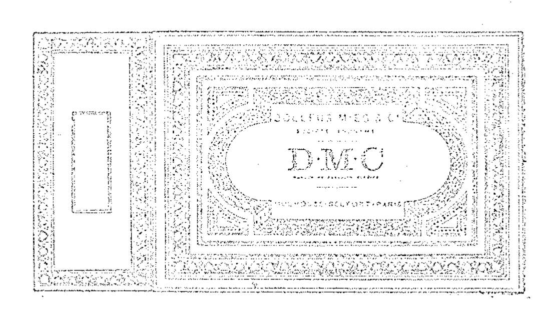
Septiembre 2 de 1918. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 193. v-12 septiembre

Acta Nº 63662



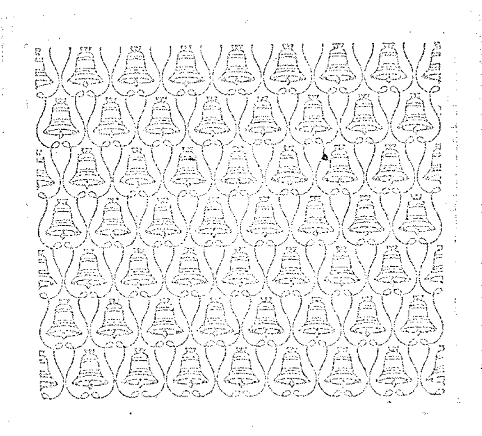
Agosto 28 de 1918. — Dollfus, Mieg Et Cíe. Société Anonyme. — Para distinguir hilos, cordones y pasamanería, de la clase 16. — Aviso Nº 117.
v-10 septiembre

Acta Nº 63663



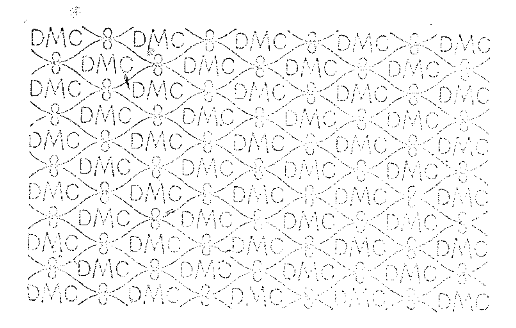
Agosto 28 de 1918. — Dollfus, Mieg Et Cíe. Société Anonyme. — Para distinguir hilos, cordones y pasamanería, de la clase 16. — Aviso Nº 99.
v-10 septiembre

Acta Nº 63664



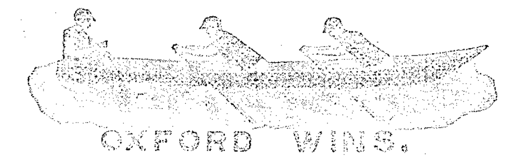
Agosto 28 de 1918. — Dollfus, Mieg Et Cíe. Société Anonyme. — Para distinguir hilos, cordones y pasamanería, de la clase 16. — Aviso Nº 98.
v-10 septiembre

Acta Nº 63665



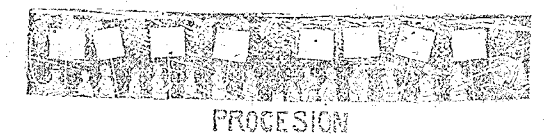
Agosto 28 de 1918. — Dollfus, Mieg Et Cíe. Société Anonyme. — Para distinguir hilos, cordones y pasamanería, de la clase 16. — Aviso Nº 100.
v-10 septiembre

Acta Nº 63667



Agosto 28 de 1918. — Séptimus Vaughan Limited. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 119.
v-10 septiembre

Acta Nº 63698



Agosto 29 de 1918. — Gerardo Peruso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 164.
-v-10 septiembre.

Acta Nº 63675



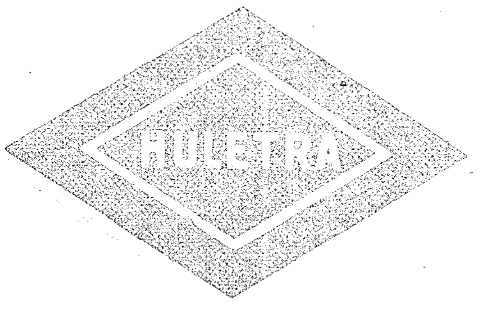
Agosto 28 de 1918. — La Argentina Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel. — Para distinguir papeles, de la clase 13. — Aviso Nº 75.
v-10 septiembre

Acta Nº 63682

ES-CANDINAVIA

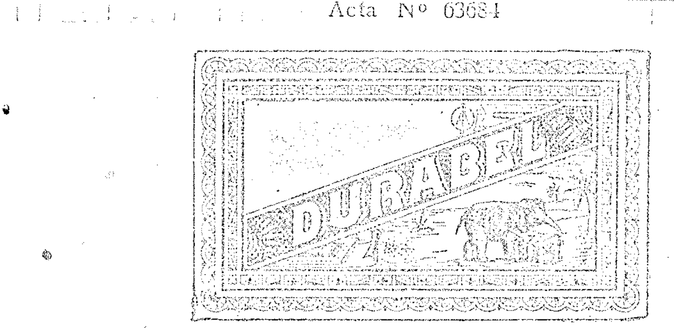
Agosto 28 de 1918. — Eduardo Barral. — Para distinguir bandas, correas, cintas y sus accesorios de transmisión en general, de la clase 10. — Aviso Nº 66.
-v-10 septiembre.

Acta Nº 63683



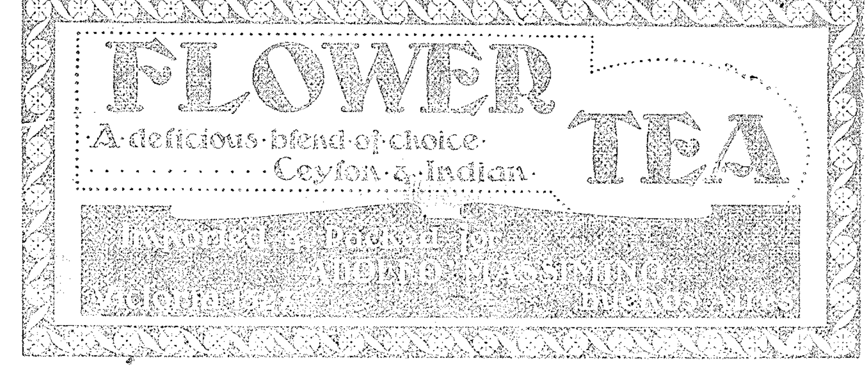
Agosto 28 de 1918. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 138.
-v-10 septiembre.

Acta Nº 63684



Agosto 28 de 1918. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 139.
-v-10 septiembre.

Acta Nº 63687





Agosto 29 de 1918. — Adolfo Massimino. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Aviso Nº 62.
-v-10 septiembre.

Acta Nº 59125



Septiembre 21 de 1917. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir sidra champagne, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 131.
v-10 septiembre

Acta Nº 63656



Agosto 28 de 1918. — Enrique Garbagnati. — Para distinguir horquillas, alfileres y botones, de la clase 16. — Aviso Nº 72.
v-10 septiembre

Acta Nº 63657

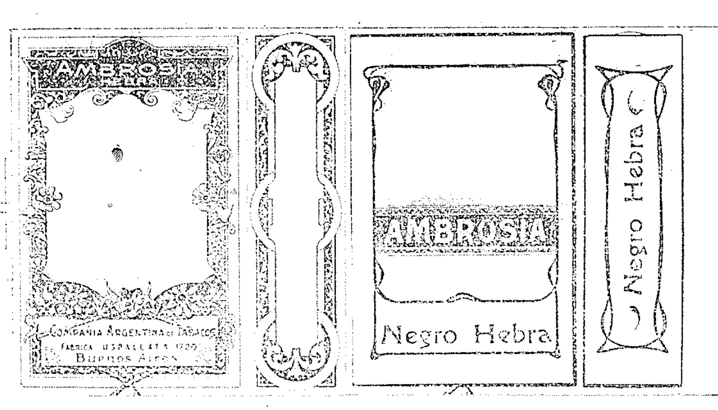


Agosto 28 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, — Aviso Nº 39.
v-10 septiembre

Acta Nº 63670

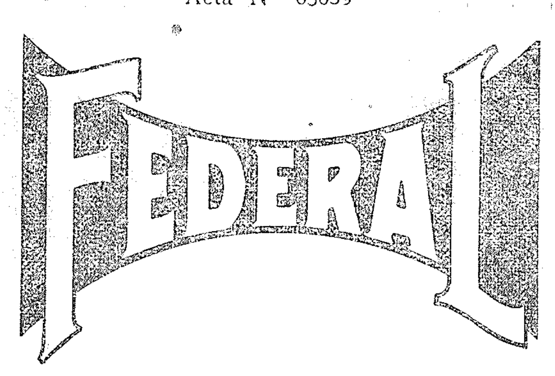
Agosto 28 de 1918. — P. Lebeault y Cíe. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 97.
v-10 septiembre

Acta Nº 63658



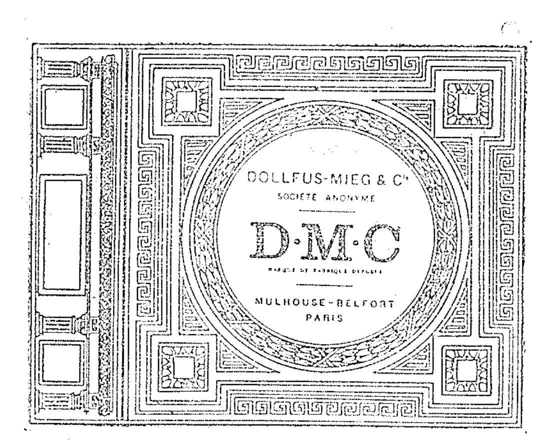
Agosto 28 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 38.
v-10 septiembre

Acta Nº 63659



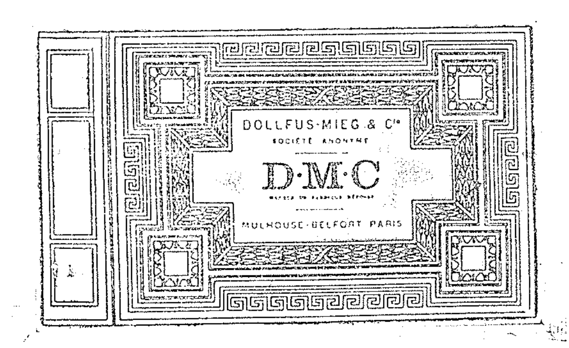
Agosto 28 de 1918. — García Manzoni Gaza y Cía. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3 — Aviso Nº 95.
v-10 septiembre

Acta Nº 63660



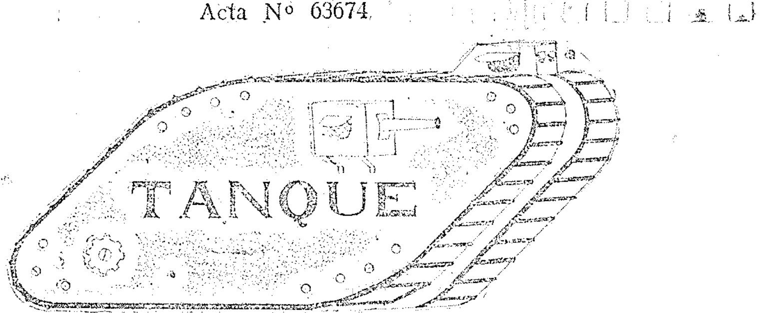
Agosto 28 de 1918. — Dollfus, Mieg Et Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir hilos, cordones y pasamanería, de la clase 16. — Aviso Nº 115.
v-10 septiembre

Acta Nº 63661



Agosto 28 de 1918. — Dollfus, Mieg Et Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir hilos, cordones y pasamanería, de la clase 16. — Aviso Nº 116.
v-10 septiembre

Acta Nº 63674



Agosto 28 de 1918. — Sociedad Anónima La Metropolitana Compañía Transformadora de Productos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, fejvado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 78.
v-10 septiembre

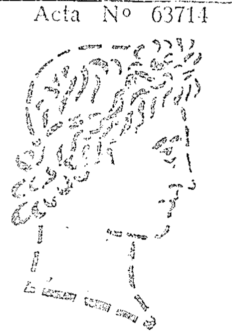
Acta Nº 62741



Junio 22 de 1918. — Gilchrist y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Modificada). — Aviso Nº 220.

v-12 septiembre

Acta Nº 63714



APOLLO

Septiembre 2 de 1918. — United States Steel Products Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 191.

v-12 septiembre

Acta Nº 63717



LA RELIGIOSA

Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 159.

v-12 septiembre

Acta Nº 63724



LA RELIGIOSA

Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 153.

v-12 septiembre

Acta Nº 63718



LA RELIGIOSA

Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 158.

v-12 septiembre

Acta Nº 63719.

LA RELIGIOSA

Septiembre 2 de 1918. — López Goya y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 161.

v-12 septiembre

Acta Nº 63720

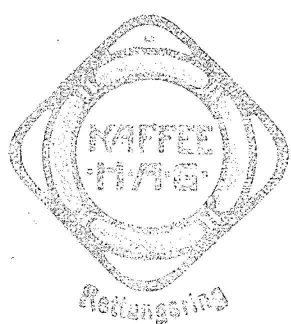


LA RELIGIOSA

Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 157.

v-12 septiembre

Acta Nº 63730



Septiembre 3 de 1918. — Kaffee-Handels-Aktiengesellschaft. — Para distinguir cafés y sus subrogados, cafeína y tés y cacaos, de la clase 22. — Aviso Nº 212.

v-12 septiembre

Acta Nº 63310

FAFNIR

Agosto 1º de 1918. — The Fafnir Bearing Co. — Para distinguir piezas de máquinas, de metal antifricción, de la clase 5. — (Corregida). — Aviso Nº 402.

v-12 septiembre

Acta Nº 63721



LA RELIGIOSA

Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 156.

v-12 septiembre

Acta Nº 63722



LA RELIGIOSA

Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 155.

v-12 septiembre

Acta Nº 63723



LA RELIGIOSA

Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 160.

v-12 septiembre

Acta Nº 63696



Agosto 29 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 16.

-v-10 septiembre.

Acta Nº 63725



LA RELIGIOSA

Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 154.

v-12 septiembre

Acta Nº 63727



Septiembre 3 de 1918. — Emilio Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 183.

v-12 septiembre

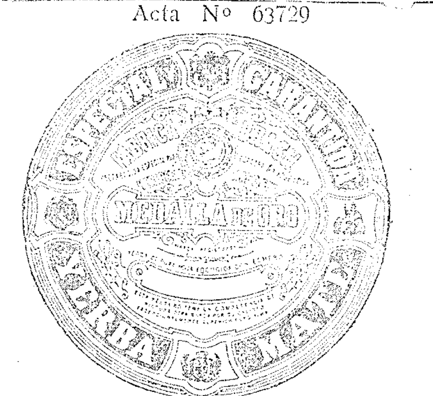
Acta Nº 63716

CAROLA

Septiembre 2 de 1918. — A. Chiodini y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 200.

v-12 septiembre

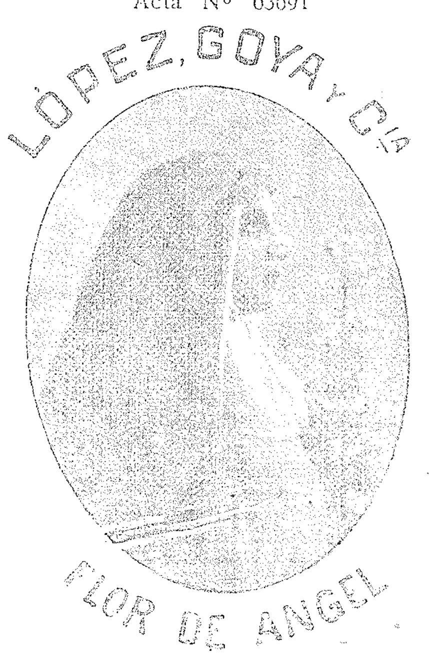
Acta Nº 63729



Septiembre 3 de 1918. — Heriberto Martínez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 211.

v-12 septiembre

Acta Nº 63691



Agosto 29 de 1918. — López, Goya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 151.

-v-10 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional